

Autonomía provincial y finanzas públicas

El caso de la provincia de Tucumán, 1820-1825

Autor:

Cussianovich Laos, Guillermo Ernesto

Tutor:

Chiaramonte, José Carlos

1989

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título Licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en Historia.

Grado

Tesis 1-8-5

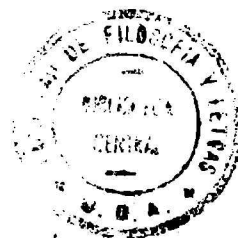
865853

:

Autonomía provincial y finanzas públicas:
el caso de la provincia de Tucumán, 1820-1825

Guillermo Ernesto Cussianovich Laos
L.U. 3422/1984

Director de tesis: Prof. José Carlos Chiaramonte.



Introducción

La denominada "anarquía de 1820" no implicó la quiebra del orden impuesto luego de la Revolución de Mayo. Fue ante todo el inicio de un período de reorganización de la situación política iniciada en 1810. Lejos de simbolizar el final de un ciclo de propuestas para la organización de un Estado, en esta década se desencadenó una serie de manifestaciones políticas que, si bien negaron la existencia de los principios y objetivos de la primera etapa de vida independiente, produjeron nuevas formas de organización del orden social.

Luego de 1820 los principios de la Revolución de Mayo constituyeron una de las herencias que no habían logrado romper definitivamente algunos aspectos de la tradición política del período hispano. Aunque parte de esta última tradición fue diluyéndose al paso de los años en nuevas expresiones políticas, también es cierto que al mismo tiempo subsistían formas de manifestación política cuyo grado de ambigüedad demostraba la persistencia de ciertos rasgos propios de una estructura política tradicional.

En el plano de lo político es indiscutible que las Asambleas Constitucionales de 1813 y 1819, fueron producto de la difusión de los principios revolucionarios sustentados en la soberanía popular y la igualdad de derechos. En ellos la Revolución se limitó a la búsqueda de transformaciones adaptables a una realidad que comenzaba a conocerse y a conducirse en un contexto político sucesamente complejo.

Esta complejidad había engendrado muchas de las ideas políticas divergentes respecto a la forma que debía adoptar la nación que se pretendía construir. Si durante los primeros años posteriores a 1810, la adhesión a Fernando VII había sido superada por el desarrollo del proceso revolucionario, todavía era evidente que lo que él representaba -la monarquía- siguió siendo, luego de declarada la independencia en 1816, una posibilidad que muchos dirigentes revolucionarios creían conveniente adoptar.¹

La ambigüedad habría así caracterizado a una revolución que no lograba las transformaciones pretendidas y que en 1820 era una realidad patente. Al comenzar esta década se abre entonces un ciclo que mantiene los legados de la época colonial y se alimenta de aquellos surgidos de 1810. Fue un período tan crítico como el instaurado precedentemente, ya que la aceptación de las transformaciones que la Revolución había producido se complementaba con la negación de algunas propuestas del mismo proceso político.

La formación de los Estados provinciales luego del derrumbe, en 1820, de las autoridades constituidas durante la década anterior, es una de las distintas propuestas tendientes a resolver el problema de crear una nueva nación. Su historia, o mejor, las múltiples historias que se pueden construir para cada una de las provincias que aspiraban a constituirse en una forma estatal autónoma, son terrenos abiertos para la investigación comparativa.²

El estudio de la provincia de Tucumán, entre los años de 1820-25, nos enfrenta con uno de los casos de las distintas respuestas ofrecidas por las provincias ante las dificultades económicas y

políticas no superadas durante la vida independiente.

La provincia sería así el ámbito en el cual se desarrollan atributos que supuestamente corresponderían a la nación, debido a que constituye una unidad jurídica y socioeconómica real que coincide con el momento en que se van produciendo los cambios políticos luego de 1810.³

A partir de la década de 1820 comienza un período de conflictos, producto de los desacuerdos entre Buenos Aires y las provincias. Son justamente estas diferencias las que van a caracterizar las diversas vías de organización estatal que cada una de las provincias intentaba darse. El desconocimiento de una autoridad central implicaba la ruptura de un presunto "orden nacional". Puesto que esta autoridad dejó de existir, las provincias comenzaron a hacerse responsables de sus propios destinos, tomando conciencia que sus decisiones no podían ser adoptadas fuera de la provincia misma.

En un trabajo recientemente publicado, se alude a la formación de una identidad política provincial como producto del debilitamiento de la forma de identidad predominante: la hispanoamericana.⁴ Considerando los textos constitucionales surgidos a partir de la década de 1820, J.C. Chiaramonte destaca cómo la tendencia a una identidad argentina se expresa débilmente. La variante de una forma de identificación provincial se fortalece a partir de 1820 y es -según el autor- la expresión inicial de una etapa de paulatino fortalecimiento del particularismo provincial, debido este al fracaso de los primeros intentos constitucionales de la década de 1810.⁵

Convencidos de que esta idea reconoce el carácter particularista como un atributo evidente en los textos constitucionales de las provincias, creemos sin embargo, que estas expresiones aparecen bosquejadas con bastante fuerza mucho antes de la ruptura de 1820. Este particularismo aparece claramente expresado en los manifiestos que los cabildos elevan a las autoridades residentes en Buenos Aires cuando estas intentan reorganizar el espacio territorial.

La conformación de unidades geográficas más homogéneas fue una de las medidas tomadas por el Directorio a través de la disgregación de las provincias pertenecientes a las antiguas intendencias y que tenían como punto de referencia las principales ciudades. Sin embargo, estas soluciones administrativas no contemplaron ciertas diferencias que existían en el interior de las provincias recién creadas. Los grupos tradicionales de las elites provinciales comprobaron las consecuencias negativas que traía esta reunificación respecto de sus intereses y apelaron al cabildo como el referente que podía expresar sus diferencias.

Es importante tener presente que las reivindicaciones que los cabildos expresaban no eran las que representaban a la provincia en su totalidad. Se trataba más bien de la defensa de los intereses específicos de las ciudades cabeceras y de la campaña incluida en su jurisdicción. Fueron generalmente los habitantes de estas ciudades quienes mejor pudieron vincularse con esta institución, a la cual habían logrado controlar luego de largos años de vida colonial. Así, al derrumbarse el sistema colonial los cabildos son los receptores más representativos de las expresiones de protesta local.

discordaban con las decisiones del Directorio y con las arbitrariedades impuestas por aquellas elegidas como cabeceras. Estas expresiones adquieren incluso luego de 1820 una mayor envergadura, ya que el derrumbe de las autoridades nacionales dio libertad a los cabildos para ampliar su influencia política, influencia que por lo demás no había perdido el peso obtenido desde su creación.

Si Buenos Aires tenía bastante confuso el panorama político y social de los territorios que superaban su frontera provincial, en el interior de ésta la prosperidad económica, producto de sus relaciones asimétricas con el resto de provincias, era el mejor fundamento de la "feliz experiencia" posterior a 1820. La administración eficiente de su mejor recurso de ingresos -la aduana- elevaba al mismo plano la situación de la política interna, al mismo tiempo que dejaba al resto de provincias enfrentadas con el grave problema de reemplazar los ingresos de la aduana de Buenos Aires. Estas, por su parte, reconocieron que la disolución de las autoridades nacionales, ordenada desde Buenos Aires, era una estrategia que circunscribía el anhelado orden social a una sola provincia, aquella que contaba con los recursos que podían mantenerlo. Esta comprobación que se fue haciendo cada vez más peligrosa, produjo en los grupos dirigentes provinciales un gran malestar, ya que el respeto de sus intereses y dignidades políticas, no se correspondía con la distribución de las rentas de aduana a las que entendían tenían derecho. Por otra parte, la desesperada búsqueda de estrategias que mantuvieran los vínculos comerciales con Buenos Aires y a través de ella con el mercado exterior, produjo finalmente el sometimiento de sus intereses económicos y la

subordinación de las medidas de orden político y social instauradas luego de la crisis de 1920.

En el contexto de una débil organización administrativa que no superaba los límites municipales del Cabildo, la concreción de una estrategia política que englobara la totalidad del territorio provincial, fue una de las tareas que las elites locales llevaron a cabo. Estas tenían como objetivo la concreción de una serie de decisiones que definirían posteriormente al nuevo Estado provincial. Algunas condiciones básicas ya estaban establecidas: los vínculos comerciales de las principales familias, el tradicional manejo de los órganos de poder y la pretensión de ser ellos los representantes auténticos de las provincias, fueron algunos de los requisitos que las clases dirigentes provinciales mantuvieron y reforzaron para sustentar el nuevo orden político y socioeconómico.

A partir de esta imagen la autonomía de los Estados provinciales puede entenderse entonces, no sólo como la expresión de la voluntad del establecimiento de la igualdad de derechos, sino también como la clara manifestación de que los particularismos reproducidos en ellas fueron utilizados por las elites locales para afirmarse en el poder. En el primer caso el objetivo era hacer que se cumplan los principios surgidos de la Revolución de 1810. En el segundo caso, se trataba de construir una identidad provincial sustentada en sentimientos localistas surgidos desde la época colonial y que, si bien no llegaban a contradecir otros tipos de identidad como la hispanoamericana, funcionaban como una alternativa que definía sentimientos de pertenencia más inmediatos. Este sentimiento

localista fue usado por la elite política provincial como base para el establecimiento de un orden hegemónico.

Dentro de una estructura social en formación no fue difícil para el grupo de la elite colocarse como el auténtico representante de los sentimientos particularistas de la provincia, ya que a medida que iban logrando el control de los mecanismos de acceso al poder, reforzaban el reconocimiento social de ser ellos los que sustentaban los intereses generales de toda la sociedad.

Por otro lado, la autonomía provincial, considerada como una toma de posición de las provincias frente a la confusa situación de 1820, implicó la búsqueda de soluciones a los problemas institucionales. La reorganización del aparato político heredado del sistema colonial tenía por objeto conducir al establecimiento del orden social y al fortalecimiento de la estructura económica. En este sentido van dirigidas las constituciones provinciales que aparecen desde principios de la década del veinte.

En la provincia de Tucumán, la más temprana de estas expresiones tomó forma con la instauración de una república. Una república que era una indudable muestra del deseo de constituir un Estado autónomo con una forma política definida, pero con insuficientes condiciones materiales para su edificación.

Nuestra hipótesis es que en la provincia de Tucumán, la clase dirigente que asumió la autonomía provincial desde 1820 elaboró, como parte de la cooptación del precario aparato estatal en formación, una política fiscal basada en gravosos mecanismos

rentísticos que generaron conflictos sociales y terminaron frenando la consolidación de un verdadero Estado autónomo.

El análisis del sistema financiero de la provincia, será concebido como una estrategia del fortalecimiento del poder de la elite que, al mismo tiempo que buscaba consolidarse como grupo hegemónico, destruía el consenso particularista que ella misma había creado.

La elección de la provincia de Tucumán como objeto de este trabajo se debió a varios factores. Desde el punto de vista institucional, esta provincia puede ser considerada como una de las primeras en manifestar abiertamente sus deseos de autonomía. La historia de la efímera República de Tucumán no terminó con la deposición del más agraciado de sus dirigentes, el coronel Bernabé Aráoz. Al contrario, luego de su destitución los continuadores de la política del caudillo siguieron utilizando los mismos mecanismos de poder empleados por él. Consideramos que uno de estos mecanismos se basó en la reorganización del único recurso potencial que poseía la provincia: el sistema rentístico. Dentro de éste, la elección de una política fiscal fuertemente sustentada en cargas impositivas al comercio y la producción, pareció ser el mejor instrumento para el fortalecimiento de la débil estructura económica de la provincia. La clase dirigente tucumana había tenido que sortear las dificultades económicas producto de las guerras de la independencia. Los comerciantes y hacendados, figuras principales de la vida política provincial, afrontaron los riesgos que la pérdida de sus posibilidades comerciales con otros medios de afianzamiento del poder, reforzando sus solidaridades familiares y su sistema clientelístico. Si la provincia ofrecía un cuadro de solidaridades

basado en un complejo árbol genealógico, el debilitamiento de las fuentes económicas de poder comprometió las alianzas establecidas, al mismo tiempo que relajaba el sistema que había dado base al particularismo provincial y retrasando el momento en que la provincia debía tomar la forma de una autonomía plena.

Previo al análisis de la situación financiera, en las páginas que siguen mostraremos cómo las aspiraciones autónomas que la elite dirigente delineó, a través de algunas instituciones tradicionales como el cabildo y la familia -principales instrumentos de oposición al centralismo- fueron contradecidas por la política fiscal implantada en la provincia entre los años de 1820-1825.

La creación de la provincia de Tucumán y la resistencia al poder central

La provincia de Tucumán fue producto de los sucesivos desprendimientos de las jurisdicciones territoriales creadas por la administración colonial.

Cuando se creó el Virreinato del Río de la Plata en 1776, el actual territorio de la provincia integraba la Gobernación del Tucumán, división que posteriormente se repartió en dos intendencias cuyas denominaciones fueron Intendencia de Salta del Tucumán e Intendencia de Córdoba del Tucumán.

Luego de la Revolución de Mayo, la necesidad de controlar un territorio tan vasto e indefinido obligó a las autoridades

constituídas a un reordenamiento del espacio heredado. En octubre de 1814 el Director Supremo Gervasio Posadas dispuso la creación de dos provincias cuyos límites territoriales partían de la antigua jurisdicción de la Intendencia de Salta. La primera de las dos provincias creadas tenía como cabecera a la actual provincia de Salta y comprendía las jurisdicciones de Jujuy, Orán, Tarija y Santa María. La segunda provincia, Tucumán, incluía Santiago del Estero, Catamarca y la actual provincia de Tucumán.⁶ Según el decreto firmado por el Director Posadas, la medida adoptada respondía a la necesidad de "remediar los quebrantos de Salta como teatro de la guerra y a distinguir de algún modo al glorioso pueblo de Tucumán".⁷

Esta nueva distribución del espacio tenía como objetivo lograr una mayor influencia sobre los territorios creados, a fin de afrontar la confusa situación bélica en el norte. Una decisión de tal envergadura no parecía en principio contradecir los intereses de las provincias, ni ponía en peligro las relaciones entre estas y el poder central. Sin embargo, al poco tiempo la resolución directorial fue resistida por algunas de las provincias debido a que fueron consideradas arbitrarias.

Esta reacción despertó las diferencias entre las autoridades centrales y las provincias, que se verán luego más claramente expresadas cuando se discuta la cuestión de la conducción de la guerra contra los españoles. Asimismo, encendía los desacuerdos interprovinciales, sobre todo de parte de aquellas provincias que se creyeron afectadas por los cercenamientos territoriales.

Para Tucumán la medida adoptada fue en cierto sentido favorable. Con ella la ciudad y campaña tucumanas adquirirían preeminencia frente a sus vecinas, ya que se convertía en el centro político y administrativo desde donde partirían las directivas para la conducción de la guerra. Para Salta en cambio la situación era menos auspiciante. Al debilitamiento de su influencia como centro comercial de una zona más vasta de la que ahora le correspondía, se le sumaba la difícil situación del comercio con el Alto Perú. Para esta provincia la guerra fue mucho más penosa debido a que además de las dificultades comerciales, que en general afectaron a toda la región, se sumó la responsabilidad de ser la vanguardia militar contra los realistas.⁸

El Directorio tuvo que escuchar las continuas quejas que los cabildos elevaban luego de la nueva distribución territorial. Las protestas de los salteños llegaban junto a los del cabildo de Catamarca. Estos últimos reclamaban la pérdida del partido de Santa María, territorio entregado por el Directorio a la jurisdicción de Salta como una compensación que perjudicó los intereses de los comerciantes catamarqueños que desde entonces dependían de la provincia vecina.⁹

Entre tanto la flamante provincia de Tucumán no contaba con la adhesión de las provincias subordinadas a su jurisdicción. En una nota elevada en 1815 al Director Supremo Alvarez Thomas, el cabildo de la ciudad de Santiago del Estero, expresaba con bastante resentimiento los resultados de su incorporación a la reciente provincia:

"No tuvimos un día más amargo que aquel aciago en que se estableció Tucumán como cabeza de provincia y se nos sometió a este gobierno bajo el cual no hemos experimentado otra cosa que vejaciones, insultos y despotismo. No podemos subsistir bajo este yugo de fierro".¹⁰

Si las diferencias entre las recién creadas provincias de Salta y Tucumán eran producto de la competencia entre ambas por lograr una participación mayor en el poco espacio comercial de la región, las protestas de Catamarca contra el Directorio y las más resonantes de Santiago del Estero contra Tucumán, reflejan una situación política mucho más compleja explicable por los intereses particularistas de los grupos dirigentes locales.

La designación de las autoridades provinciales desde Buenos Aires también fue interpretado como un manejo arbitrario del poder. Gobernadores, intendentes y alcaldes eran provistos desde la sede del gobierno central a cientos de kilómetros de distancia y sin que mediara consulta alguna.¹¹

Muchos de los que fueron elegidos para cubrir los cargos en la administración de las provincias reconocían la arbitrariedad de la cual eran beneficiarios. El Coronel Hilarión de la Quintana fue designado en 1814 gobernador de Salta. El Director Posadas dispuso su traslado a esta provincia y desde el momento en que el nuevo gobernador ocupó su cargo se percató que su nombramiento no sería reconocido. Al poco tiempo presentó su renuncia y las autoridades convocaron rápidamente a un cabildo abierto que eligió a Martín Guemes como gobernador.¹²

En Tucumán ocurrió una situación similar cuando el santafesino Feliciano de la Mota y Botello fue designado, por sugerencia de Belgrano, gobernador sucesor del Coronel Bernabé Aráoz. El período que de la Mota debía cumplir era de dos años, de 1817 a 1819. Casi al final de su mandato una asonada militar lo depuso y elevó una nota al cabildo de San Miguel que se hizo cargo del gobierno. El nuevo titular del cargo fue B. Aráoz, quien interpretó el hecho como un acto de justicia, como una reivindicación que devolvía el poder a un hijo de la provincia. Es muy sintomático, sin embargo, que el gobernador depuesto reconociera que su designación no contradecía los intereses o las expectativas de quienes se sentían agraviados cuando la elección no recaía en un nativo de la provincia. En una nota elevada al cabildo de Santiago del Estero, en octubre de 1817, y firmada en Tucumán exponía que:

"Por despacho del Excelentísimo Señor Director Supremo de la Nación, he sido llamado al mando de esta provincia y posesionado al seis del corriente. Tan grave como delicado encargo estaba reservado a las luces de otro Americano mas benemérito que yo, pero poniendo la Superioridad un velo a mi pequeñez y engrandeciendola en el grado más alto con que me distingue me resigno en su voluntad superior cargando sobre mis hombros un peso que solo podría aliviarlo la influencia y ayuda de los benemeritos habitantes de esta distinguida provincia y sus autoridades subalternas..."¹⁹

De la Mota no envió su carta de presentación a los capitulares de Tucumán, pues si ellos se resistían a su designación contaba con el apoyo y la influencia de Belgrano en la provincia, quien además de su actividad militar como conductor del Ejército del Norte había

logrado establecer importantes vínculos políticos con algunos vecinos. La nota enviada a los cabildantes santiagueños sugería que la decisión del Directorio debía imponerse sobre sus recelos particularistas, ya que el cargo podía haber recaído sobre cualquier ciudadano americano.¹⁴

Encontramos aquí que en el malestar generado por las medidas del Directorio se distinguen dos tipos de impugnación. A la oposición de las decisiones del poder central cuando interviene en la distribución territorial o en el nombramiento de las autoridades que lo representen, se suma las rivalidades de algunas provincias que se consideran afectadas en favor de otras. Es decir que se comprueba la preocupación por el resguardo de los intereses locales frente a la injerencia centralista y frente a la subordinación de la autoridad de otras provincias.

Por otro lado, si las expresiones de un representante del poder central, respecto a la posibilidad que tiene cualquier americano de ocupar la gobernatura en una provincia del Río de la Plata, puede entenderse como una estrategia para frenar las protestas, también puede inferirse que ello deriva de un cierto estado de incertidumbre en los habitantes de las provincias, sobre la pertenencia a un ámbito territorial mayor. Del conjunto de situaciones presentadas se desprende la contraposición de un doble estado de cosas: por un lado, la defensa de la identidad localista puede ser combatida con una manifiesta identidad americana, por el otro, el sentimiento de pertenencia a un ámbito territorial menor (ciudad, pueblo, partido, villa, municipio) no contradice la pertenencia a otro de extensión mayor (continente americano).

La pertenencia al territorio americano, cuyos límites son vagamente reconocidos por los habitantes de la provincias del Río de la Plata, es legitimada por los textos constitucionales producidos luego de 1810. La pertenencia a un ámbito menor, al no contar con textos políticos de tal importancia que sirvan de punto de referencia para reafirmar los sentimientos localistas, es legitimada por las expresiones del cabildo, único representante de los intereses locales y única institución cuya autoridad es reconocida.

El Cabildo de San Miguel de Tucumán y la construcción de la identidad provincial con base familiar.

El cabildo como institución reguladora de la vida política en la ciudad y la campaña es la única autoridad con poder centralizador. En las provincias el cabildo recibe las inquietudes y protestas de los habitantes y los transmite a las autoridades centrales, dando una mayor gravitación a las aspiraciones locales. Al ser considerado como el más importante órgano político heredado de la colonia, conserva los vínculos de poder de los sectores tradicionales.

En la provincia de Tucumán el papel jugado por el cabildo alcanzó una importancia tal, en la consolidación de las relaciones establecidas entre los principales grupos del poder, que es casi inconcebible un análisis de su función política al margen de las alianzas reproducidas. Allí residía el poder de control de las

máximas autoridades locales cuyas funciones alcanzaban diversos aspectos vinculados con la administración pública.

Al igual que la Ciudad de San Miguel de Tucumán, las jurisdicciones de Santiago del Estero y Catamarca, también poseían sus propias autoridades (alcaldes ordinarios, regidores, fiscales, etc) pero el lugar de residencia del gobernador era la ciudad de Tucumán donde se estableció el poder político de toda la provincia. Si en las principales ciudades provinciales el ejercicio del poder público se administraba con relativa libertad de acción, debido al vago centralismo colonial, la instauración de un provincia que acumula estas funciones despertaba cierta inquietud en los grupos dirigentes locales de las otras provincias.

Por otro lado, la función de articulador del poder económico y político de la ciudad y del área rural comprendida, hacía del cabildo un centro depurador de los intereses locales dominantes. Las decisiones que se tomaban para responder a los llamados de reunión a los congresos eran discutidas allí, así cuando el Cabildo de San Miguel da las instrucciones a los diputados tucumanos que asistirían al congreso de 1816, exige que la Constitución que de allí resulte "sea adaptable a nuestra situación local y política".¹⁵

Esta función articuladora se pone de manifiesto incluso cuando los alcaldes de hermandad, correspondientes a los curatos rurales, son convocados para que presten juramento y eleven sus informes sobre la situación en sus jurisdicciones. Durante las sesiones de juramento de cargos, los apellidos mas notables de la provincia se suceden en los casi treinta puestos de jerarquía. Las familias

Acosta, Molina, Colombres, Aráoz, García, Posse, López, Heredia y Terán son algunos ejemplos que dan cuenta de la implantación casi toponímica de los apellidos en dichos cargos. Como un ejemplo representativo digamos que durante el transcurso de cinco meses, siete miembros del clan Aráoz ocupan en el mismo momento, los más importantes puestos de la provincia: dos de ellos son regidores, uno alcalde del curato rural de Burruyacú y los otros alguaciles y tenientes.¹⁶ En el partido de Monteros, el alcalde Francisco Norri, que ostentaba el título de Capitán de las Milicias, renuncia a favor de Isidoro Norri, probablemente un pariente suyo muy cercano que alternaba con él la administración de la hacienda y la del partido. Es decir, el cabildo al controlar los más importantes aspectos de la vida pública extiende su función municipal hacia los límites de las áreas rurales, exigiendo de los representantes designados, el cumplimiento de su papel de guardianes del orden y al mismo tiempo la estricta recaudación de impuestos.¹⁷

Los beneficios de esta ventajosa posición de poder permite la ampliación de sus actividades económicas hacia otros ámbitos. El cabildo reglaba los negocios entre las familias y servía a su vez como enlace para el fortalecimiento de viejas relaciones clientelísticas. Resolvía quienes serían los beneficiarios de las mercedes de tierra, de los remates de bienes públicos e impuestos, del abasto de carne, etc. Al mismo tiempo, decidía cuales pulperías debían efectuar el pago del impuesto de propios o que comerciantes debían efectuar préstamos. Por otra parte así como proponía los cargos para gobernadores y tenientes gobernadores, también concedía indultos, perdonaba multas, legislaba sobre vagancia y castigaba a quienes infringían las leyes.¹⁸ Como ejemplo

de los beneficios que se podían obtener del cabildo citemos el caso del coronel Bernabé Araoz. Por acuerdo del 4 de mayo de 1817 recibe el reconocimiento y agradecimiento del cabildo por haber proveído de agua corriente a la ciudad "a expensas e industria" suyas. La inversión de Araoz fue rápidamente recuperada ya que el cabildo decidió otorgar "a dicho señor gobernador tanta agua, quanto necesita para el uso de su casa, terrenos o quintas de campo sin perjuicio del vecindario ni costo alguno".¹⁹ A largo plazo la inversión de Araoz también dio sus frutos puesto que le fue concedida una merced de tierras al norte y oeste de la ciudad, en compensación por sus sacrificios "tanto personal como de su fortuna".²⁰ Lo más destacable de este hecho es que el mismo cabildo había resuelto no hacer más mercedes de tierras en la ciudad, a excepción de las entregadas por enfiteúsis.²¹

Hemos visto que las principales familias tucumanas se constituyen en sí mismas como instrumentos políticos que intervienen con el mismo celo en las esferas de lo privado y lo público.²² A la vez que actúan como sustituto ante la ausencia del vínculo entre Estado y ciudadano -que caracteriza toda una etapa marcada por una falta de especificidad de lo político- paralelamente van echando las bases de un reconocimiento popular que se refuerza por la tradición y que es utilizado para dar la imagen de ser el único sosten estable y confiable capaz de superar los conflictos internos de la provincia. En Tucumán la familia funciona como una simbiosis entre Estado y sociedad, va reafirmando, con bastante éxito, una simbología representativa que tiene como principal herramienta a la tradición. Por este motivo, los cambios propuestos desde el exterior de la provincia no adquirieron aceptación. Tulio Halperín sostiene que en

el interior los núcleos administrativos están compuestos por un reducido número de burócratas cuyos lazos con el poder local son muy estrechos y tienen bajo su poder a los cabildos, las milicias y los magistrados. Sin embargo en Tucumán, más que vínculos internos lo que subsiste es una relación de subordinación del aparato administrativo. Las familias tucumanas son proveedoras de los elencos burocráticos que se suceden en el poder gracias a un intercambio de funciones cuyo objetivo es la vigilancia del orden y la estabilidad.

El control político y social de la provincia desde Buenos Aires, durante los diez primeros años de vida independiente, dependía de la alianzas establecidas con los representantes ilustrados de la Revolución. Estas alianzas, sin embargo, resultaron demasiado débiles respecto de las establecidas precedentemente. Si la Revolución no alcanzó el ritmo que se esperaba fue justamente porque en el contexto de una rígida estructura social, la elite local no podía tolerar cambios propuestos desde fuera, sobre todo porque se negaba a entender cual podía ser su significado. Este desconocimiento era producto de la diversidad de situaciones políticas y sociales que caracterizaban a la regiones y más específicamente a las provincias luego de la Revolución de Mayo. Al comenzar la década de 1820 la revolución comenzó a ser comprendida de una manera distinta a como se había pretendido que se entendiera desde sus orígenes. En Tucumán el efecto revolucionario produjo una reacción particular que Buenos Aires no pudo prever y que tampoco se ocupó de comprender. Allí la Revolución expresó lo más conservador que tenía de sí misma, limitándose a mantener un

equilibrio que "no tenía por unidades a los individuos, sino a las familias".²⁹

Si como observamos las dificultades para integrar la campaña dentro del ámbito de dominio de la ciudad, no era un problema mayor para las familias tucumanas más poderosas, la integración de otros espacios era una cuestión difícil de resolver.

Antes de las separaciones de Santiago del Estero y Catamarca de la jurisdicción de Tucumán, la integración ordenada desde el directorio resultó un fracaso debido a la oposición de los grupos locales. Una influencia de las familias tucumanas podía ejercerse en el plano de las relaciones comerciales, pero evidentemente estas no eran suficientes como para sostener vínculos más estables de tipo político, debido a que en las dos provincias existía un control familiar similar al que se había impuesto en Tucumán.

Es notorio, sin embargo, que muchas veces las familias tucumanas actuaron como polos de atracción que estimulaban la segregación de algunos distritos correspondientes a sus vecinas. Mucho antes de que el Directorio dispusiese la integración territorial y a pesar del mantenimiento de fuertes lazos de pertenencia, los vínculos comerciales entre los principales miembros de la elite política socabaron todo intento de unidad territorial debido a que seguían funcionando tal como en épocas pasadas. Así lo demostraron los vecinos del partido de Belén (Catamarca) cuando a raíz de un pedido de suspensión de un impuesto considerado ilegal -pedido denegado-, envían una nota a la ciudad de Catamarca para que su solicitud sea considerada. En la ciudad la sala capitular contesta energicamente

defendiendo la legalidad del impuesto y exigiendo su cobro inmediato. Cuatro días después el cabildo de la ciudad recibe la noticia de que los vecinos del Partido de Belén "pretenden cabilosamente segregarse de esta comprensión y pasarse a la del Tucumán."²⁴

Este tipo de reacciones probablemente justificó la actitud tomada posteriormente por el Directorio. En este caso la solución adoptada terminó por convertirse en un elemento que permitió el estallido de reacciones opuestas. Esta contradictoria situación, en la cual la aceptación y el rechazo a la integración se confunden, podía resolverse únicamente a través del papel mediador de las familias más notables de cada una de las provincias. Ellas eran quizás las únicas capacitadas para generar el consenso local merced a la concentración del poder político y económico. Por otro lado a medida que reconocían este rol mediador trataban de circunscribirlo exclusivamente dentro del espacio controlado por ellos y que en 1820 correspondía a la provincia.

Bernabé Aráoz y la defensa de los intereses de la provincia de Tucumán.

Cuando el 11 de noviembre de 1819, una asonada militar depuso al gobernador Feliciano de la Mota Botello, el cabildo, como era de esperar, recibió el encargo de poner las cosas en orden. En una nota enviada por los oficiales que dirigieron el golpe se informaba que: "se han obligado en la noche precedente a separar del gobierno de esta provincia al Señor Feliciano de la Mota Botello y en

consecuencia exigen de esta municipalidad que a fin de no dejar ni un instante el pueblo en anarquía, se encargue de ella del mando político entre tanto que se provee este empleo en la persona que convenga...a fin de conservar de este pueblo, el orden, la paz y la tranquilidad".²⁵

El oficio fue firmado por los oficiales de dragones del Ejército, Abraham González, jefe del movimiento; Felipe Heredia y Manuel Cainzo. El poder convocado por ellos fue el conferido por el cuerpo de oficiales de la guarnición local y aunque el hecho se prestó a la confusión historiográfica, es claro que la participación del Ejército del Norte estaba lejos de ser pasiva.²⁶

El hecho ha sido destacado por muchos historiadores como el punto inicial de la autonomía política de la provincia.²⁷ Sin embargo, debemos señalar que la cuestión de la autonomía aparece expresada mucho antes de este hecho, ya que en las provincias se vivía un estado de incertidumbre respecto de la cuestión de la organización nacional. Por otro lado, si el anuncio de la caducidad de las autoridades nacionales, en la que se dejaba libertad a las provincias para que se den a sí mismas sus gobiernos, no puede interpretarse como punto de referencia inicial de los deseos de constituirse en provincias autónomas, de igual manera un acontecimiento como el de 1819 en Tucumán, muestra como los sentimientos particularistas habían alcanzado un grado de madurez.

Otra versión interpreta los acontecimientos en Tucumán como parte de un reforzamiento del federalismo que nació de los localismos del interior. Emilio Ravignani considera a las provincias, durante

esta etapa, como formas institucionalmente organizadas y se preocupa más por ver estos acontecimientos como actos de separatismo e independencia previos a las luchas entre unitarios y federales .²⁶

Este último punto es el que ha sido vinculado con la predica artiguista en el norte. Esta vinculación es discutida por la historiografía debido a que existen diferencias muy marcadas entre los conflictos que identifican a cada región y sus caudillos, diferencias que no permiten asociar directamente las protestas del Litoral con las aspiraciones surgidas en el norte. La vigencia del federalismo en el Litoral, desde los primeros años luego de producida la Revolución de Mayo, constituye la expresión de un sentimiento muy difundido, aunque no acabado, en las provincias de aquella región. Sin embargo, la simpatía por esta tendencia federal en los caudillos norteños sirvió solo para manifestar un común desacuerdo con las posiciones centralistas de Buenos Aires. El caudillo salteño Martín Guemes tenía sus reservas con respecto a Artigas y condenó la metodología bélica de los santafesinos que luego de desconocer el armisticio de San Lorenzo , atacaron a algunos congresales norteños. ²⁷

En la provincia de Tucumán el coronel Bernabé Aráoz, elegido gobernador de Tucumán luego de los sucesos de noviembre de 1819, se proponía continuar con su política hostil hacia Buenos Aires. Una personalidad tan representativa como la de Aráoz resume bien el ascenso de los caudillos en el norte. Al respecto Tulio Halperín Donghi ha descrito bien los mecanismos utilizados por los caudillos para erigirse en líderes indiscutidos en sus provincias.²⁸ La autoridad militar, delegada algunas veces desde Buenos Aires, la

pertenencia a las familias tradicionales o el poder económico, son algunas de las constantes que perfilaron a los jefes políticos nortefíos.

La figura de Aráoz puede servirnos como un buen ejemplo de la concentración del poder local de las principales familias, así como la suma del poder político en una sola persona. En Tucumán, Aráoz se destaca por representar la figura típica del hacendado que reúne sus actividades comerciales con las financieras. Juan Terán destaca como gracias a una mezcla de autoritarismo y paternalismo Aráoz pudo acrecentar su fortuna personal y los vínculos de poder entre sus pares y subordinados, logrando perfilarse -según este autor- como un verdadero "campesino feudal" con gran ascendencia en la provincia que llegó hasta las clases populares, sobre todo de la campaña.³¹

Como representante militar de mayor gradación en la provincia Aráoz se aseguró la conducción de la guerra contra el Alto Perú. A ello se le agregaba su doble experiencia como gobernador durante los períodos más críticos de la provincia, en los cuales la característica más destacable fueron los esfuerzos puestos por la elite política para tratar de solucionar reivindicaciones locales, reivindicaciones que Aráoz supo aprovechar para convertirse en el mejor representante del particularismo local.

Si las relaciones de poder dentro de la provincia estaban bien controladas por el caudillo, no sucedía lo mismo con las que debía mantener con el poder central. Las obligaciones de Tucumán, sobre todo en lo que respecta a la financiación de la guerra, fueron dejadas de lado generando conflictos con algunos caudillos de

provincias vecinas y con el propio jefe del Ejército del Norte, el general Belgrano.

Con las provincias de Catamarca y Santiago del Estero las relaciones mantenidas por Araoz fueron poco diplomáticas. Sus expresiones de repudio a las aspiraciones autonómicas de ambas y la imposición de una exagerada severidad por lograr quebrar sus resistencias fueron respondidas con actos de separatismo. Con el general Belgrano el conflicto se tornó más violento debido a diferencias personales entre ambos.

La instalación del Ejército del Norte en el campamento de La Ciudadela, cercano a la ciudad de San Miguel, produjo una considerable merma de población activa. Muchos hombres fueron reclutados para el cumplimiento de las obras de construcción del campamento, la prestación de servicios a la tropa o como refuerzos constantes de los regimientos luego de cada desafortunada campaña. Asimismo, para la provincia el campamento significaba grandes beneficios para el comercio y la actividad ganadera, así como para los sectores que producían artículos que eran consumidos por la milicia.⁹⁸ No cabe duda, la guerra había movilizó la producción de bienes que aprovisionaban las campañas militares, pero también había debilitado la circulación comercial debido al cierre de la frontera con el Alto Perú, principal mercado que abastecía la función intermediadora con Buenos Aires. Por otro lado si el cierre comercial había generado gran malestar, los empréstitos exigidos a la provincia comenzaron a ser vistos cada vez más como imposiciones forzosas antes que "patrióticas".⁹⁹ Como afirma Halperín, la

guerra parecía que se revela "más revolucionaria en sus consecuencias que el momento político que está en su origen".⁹⁶

Luego de las continuas derrotas y de los pocos avances hacia el norte, el ejército comienza a convertirse desde 1816 en una fuerza de retaguardia que deja la responsabilidad del frente a las fuerzas de la provincia de Salta.⁹⁵ La permanencia de los regimientos desde aquel año se convierte en un mal necesario resistido por algunos comerciantes y hacendados y aceptado con beneplácito por otros. A las denuncias que el gobernador Aráoz recibe de robo de ganados y a las quejas por los empréstitos que él mismo tiene que comenzar a imponer, le preocupa al caudillo tucumano la constante intervención del general Belgrano en la vida política de la provincia. Belgrano que contaba con el apoyo de algunos magistrados y de algunos comerciantes locales, aprovechó su ascendencia militar para intervenir en algunos asuntos que le competían al cabildo. Las actas capitulares nos hablan de las intervenciones del general en el arreglo del abasto de carne para el ejército y para la ciudad, de la concesión de mercedes de tierras o de la reposición en el cargo a quien hubiese sido destituido.⁹⁶

Sin embargo, no eran estas las intervenciones que más molestaban el celo de Aráoz, dado que el mismo tenía cierta ventaja debido al manejo institucional que le daba el cargo de gobernador y desde el cual podía destituir a sus enemigos políticos o imponer empréstitos de guerra a sus competidores.⁹⁷ Lo que realmente molestó fue la libertad con que el general Belgrano disponía de los fondos de la Caja Principal de Hacienda que desde 1814 comenzó a funcionar paralelamente a la Caja Militar y la Caja Nacional.⁹⁸

Esta última por orden del gobierno recibió desde 1814 los fondos de Propios y Arbitrios de la ciudad de San Miguel, en una transferencia que obligó a la provincia reducir los cargos administrativos y los sueldos de algunos magistrados.³⁹ Para Aráoz era imprescindible contar al máximo con los fondos públicos, ya que con ellos podía alimentar una burocracia adicta y reducir los gastos de su propio peculio. Además el uso de estos fondos le permitiría lograr la adhesión de las provincias desafectas.⁴⁰

Por otra parte Belgrano también interpelló la injerencia de Aráoz en asuntos que no consideraba de su incumbencia. En contadas muestras de desaprobación el general remitía sus informes a Buenos Aires.⁴¹

Es probable que Belgrano haya intervenido cuando en 1817, Aráoz fue relevado del cargo de Gobernador. Los motivos fueron la insistente negativa de Aráoz a prestar auxilios para la guerra, actitud que por lo demás nunca dejó de manifestar.⁴² Incluso gran parte de los recursos que debía utilizarse para financiar la campaña militar fueron invertidos por el caudillo para reprimir las reacciones autónomas de Santiago del Estero. Su actitud beligerante contra esta provincia distraía los recursos bélicos destinados a la defensa contra los ejércitos realistas, causando malestar en los otros caudillos y jefes militares.⁴³ Uno de ellos Martín Guemes, responsable del Ejercito de Observación, lo replicó en una carta cuyos fragmentos merecen citarse por la dureza de sus terminos:

"Todo Ud. no se vuelve más que anuncios y desconfianzas infundadas, no lo extraño, ni lo he de extrañar mientras tenga a su lado a un Perico, y por amigos la tranzalada de godos que lo rodean y que tienen ascendente en Ud...todo Ud. se vuelve una pura tramoya para desconceptuarme. En la guerra negandome los auxilios, retardandome

las comunicaciones, buscando pretextos frívolos para demorar la organización de mi ejército...Dice Ud. que es más patrióta que yo. Por el forro. Que mal se compadece su patriotismo cuando tiene más consideración a cuatro comerciantes egoístas, que con todos los verdaderos americanos... No, compañero, no se llame patriota, intertanto no exponga su vida por la patria..."⁴⁴.

Si estas expresiones difícilmente podían conmovér el espíritu de Aráoz, la misma indiferencia que lo caracterizó cada vez que debía atender asuntos extraprovinciales fue asumida por él cuando se tomaron medidas contra Belgrano luego de la asonada de 1819. Como se recordará la inactividad del Ejército del Norte había provocado un gran resentimiento de la autoridad militar.⁴⁵ Además de las conocidas actividades de los oficiales y tropa en sus ratos libres, el relajamiento del orden dentro de la esfera de mandos adquirió cierta peligrosidad.⁴⁶ Por ello era casi de esperar que Aráoz no interviniera con su autoridad para evitar que los oficiales que encabezaron el golpe de 1819, se apresuraran al arresto del General Belgrano con evidentes muestras de rencor.⁴⁷

Para Aráoz las expresiones de repudio hacia Belgrano y lo que él representaba, tenía justificación después de tantos años de enfrentamiento personal y sobre todo luego de los males ocasionados a la actividad comercial por la imposición de incontables empréstitos forzosos ⁴⁸.

Entre ambos no estaba delimitada claramente las esferas de mando correspondientes . Mientras uno era el jefe militar de la provincia y gobernador propuesto por el cabildo, el otro era Jefe del Ejército

del Norte y Capitán General de la provincia, cargo, este último, que Araoz difícilmente podía reconocer.⁴⁹

La República de Tucumán

La elección de Araoz por intermedio del cabildo fue provisoria entre tanto se resolviese, por parte de las autoridades, la designación de otro gobernante o el reconocimiento del propuesto. Esta decisión del cabildo puede interpretarse como una muestra de la indefinida situación política de la provincia, ya que se buscó el reconocimiento, por parte de la autoridad central, de un acto que parecía una provocación a la insubordinación. Si se destituyó a un gobernador no electo por la provincia, la apelación a las autoridades del Directorio para confirmar el nuevo fue hecha para evitar futuras represalias. Recordemos que durante 1819 habían tomado fuerza las luchas de los caudillos del Litoral, y el Directorio, en último esfuerzo antes de su caída, decidió acabar con todo tipo de levantamientos. Por otro lado, el ejército instalado cerca de Tucumán respondía aún a Buenos Aires, a pesar del ambiente de insubordinaciones que vivía, y si parecía poco probable su movilización para reprimir la discención de los caudillos en Córdoba, no lo era en la provincia donde estaba acantonado.

El gobernador electo B. Araoz inicia la organización de la provincia luego de declarada su independencia. Llama a los cabildos de las ciudades de Santiago del Estero y Catamarca para que envíen sus representantes a efectos de reunir un Congreso que dicte una constitución. Si embargo, las cosas no parecían tan fáciles. La

primera de las provincias, Santiago del Estero, decide separarse de la jurisdicción tucumana bajo la conducción del comandante Felipe Ibarra, quien es designado -por un Cabildo Abierto- Teniente Gobernador en marzo de 1820. El llamado de Ibarra se hizo por intermedio del propio cabildo que había interpretado la presión del Capitán Echaurri -enviado de Araoz para que dirija las elecciones allí- como otro acto de intervención.⁵⁰

En esta actitud segregacionista la participación de Guemes fue evidente. Con ello el caudillo salteño se aseguraba la adhesión de Ibarra de quien obtendría refuerzos, hombres y recursos, para continuar la guerra en el norte y defender su provincia, principal victima de las incursiones realistas.

Si la actitud de Santiago no podía en principio definirse, no pudo encontrar mejor impulso en la propia decisión de Araoz quien se resistía a aceptar su autonomía. En un manifiesto enviado a las autoridades santiagueñas el caudillo tucumano defendió los principios de su autoridad en nombre de un poder que el tampoco había reconocido. Dos semanas después se dio a conocer el "Manifiesto del Gobierno y Cabildo de Santiago del Estero a los pueblos federados vindicándose de la ofensa que le infiere el publicado e impreso en Tucumán el diez del corriente abril".⁵¹ Este documento responde a las amenazas e insultos de Araoz en un tono muy elocuente que da cuenta de una precisa lectura del Contrato Social de Rousseau. Santiago expresaba la vocación de ejercer "los derechos de la soberanía y el gobierno", el trato del "bien general" y el "bien público" y la resolución de tomar su actitud autónoma luego de la quiebra "del pacto social con la disolución del Congreso".⁵²

La aplicación de tales principios advierten la desesperada urgencia de Santiago del Estero por definir su derecho a la autonomía, al mismo tiempo que la demostración de cierta incertidumbre y el temor -como lo mostró anteriormente Tucumán- ante una posible represalia de parte de la provincia vecina. Por ello, es muy sintomático que la Asamblea constituida en Santiago, para prevenir una invasión militar de las fuerzas de Aráoz, redacte una declaratoria de principios en los cuales resaltan el derecho de su independencia, el anhelo de darse una constitución y al mismo tiempo, el deseo de conciliar con Tucumán. El último de los cinco artículos acordados expresa que "ofrecemos nuestra amistad a nuestros respetables hermanos y conciudadanos del Tucumán y el olvido de lo pasado a los que nos han ofendido..."⁵³

Entre tanto la provincia de Tucumán que todavía en 1820 mantenía bajo su jurisdicción a la provincia de Catamarca, aseguraba su autonomía de una manera más formal. El 5 de setiembre de 1820 decretó en su constitución provincial que :

"La provincia del Tucumán en uso de sus imprescriptibles derechos con que el Supremo autor de la naturaleza caracterizó a sus habitantes, y que el orden de los sucesos le ha executado á reasumirlos, se declara por su representación legitima una República libre e independiente, unida sí con las demas que componen la Nación Americana del Sud..."⁵⁴

Un análisis exhaustivo del preámbulo de la constitución de la República del Tucumán, así como del contenido del texto propiamente dicho, merecería un trabajo más pormenorizado que escapa a nuestros

objetivos. Sin embargo, señalemos como esta cita induce a una toma de postura que aunque ambigua resalta la vocación autónoma de la provincia. El preámbulo expresa que la decisión de darse una constitución responde a un doble impulso: al uso de los derechos prescriptos por Dios y a los acontecimientos que los obligó a obrar. En lo que respecta a la forma de gobierno republicana, la motivación asumida es más compleja y corresponde a la búsqueda de cierto resguardo bajo una forma representativa de más peso en la época.

Por otro lado, si se asegura la libertad e independencia, el punto de referencia de tales derechos es la unión "con las demás que componen la Nación Americana del Sud". Si se sigue la lógica en el texto del preámbulo, la referencia a "las demás" aludiría a otras repúblicas, es decir, otros territorios representados bajo esta misma forma representativa. Si se tratara de "las demás", en relación a otras provincias, la alusión sería a otros territorios provinciales "libres e independientes," cosa que en 1820 no estaba todavía muy claro. En todo caso parece evidente que esta ambigua referencia es más una expresión de deseo que puede considerarse como una estrategia jurídica que sustente la legalidad del acto institucional, a partir del cual se pretende construir un Estado.

Sin embargo, esta ambigüedad no parece afectar a aquellos principios de la constitución considerados inapelables. Es el caso del único artículo sobre la religión o los artículos que prescriben las elecciones de diputados y las funciones que ellos deben ejercer. En ambos casos la convicción del culto a la religión católica y la vocación democrática, son esgrimidas explícitamente para advertir que la decisión de erigirse en una provincia autónoma, no tiene nada

de extraño o aventurado, y es más bien una determinación juzgada por la propia provincia.

Se ha señalado que la constitución de Tucumán es una copia con modificaciones de la constitución de 1819.⁵⁵ La forma como fueron adoptados muchos de los artículos parecerían efectivamente confirmarlo, no sólo por las disposiciones que parecen resolver asuntos que conciernen a un Estado con mayor amplitud -por ejemplo la instalación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial-, sino por las múltiples contradicciones que existen en muchos de los artículos.⁵⁶ Cabe apuntar, sin embargo, que en la redacción de la constitución participaron reconocidos juristas de esta y otras provincias -algunos de los cuales tuvieron participación en hechos similares- y que su intervención se debía a la urgente necesidad por concebir un texto constitucional con cierta coherencia.⁵⁷

Pero si era posible concebir un acta institucional que formalizara el establecimiento de la República, el mantenimiento y continuidad de esta no era una tarea que podía resolverse tan fácilmente. Los difíciles años de guerra civil que sucedieron a la República nos muestran una realidad económica y social que no coincidía con las aspiraciones políticas de los dirigentes de la elite. Durante los cinco primeros años los conflictos familiares se van mezclando con aquellos que surgían de las diferencias entre hacendados y comerciantes así como los que se identificaban con determinada facción militar.

Si el establecimiento de un orden político y social había sido una tarea fácil para la elite política, las diferencias que comienzan a surgir en el interior de ésta se van convirtiendo en los síntomas más graves de la descomposición de aquel orden.

Desde 1820 hasta fines de 1825 se sucedieron alternativamente en el poder doce administraciones. Luego de la deposición del exgobernador y presidente Bernabé Araoz, el viejo caudillo intentó gobernar la provincia en dos oportunidades más, en 1822 y 1823. Al año siguiente cuando intentaba por tercera vez retomar el poder fue asesinado en un confuso hecho.⁵⁸ B. Araoz fue destituido en agosto de 1821 por el Coronel Abraham González, quien anteriormente lo había elevado como gobernador.⁵⁹ Una revuelta posterior llevó al poder a J. Fosse como gobernador interino, hasta el ascenso de Diego Araoz quien posteriormente había tenido que enfrentar la sublevación de su tío Bernabé. Luego de dos gobiernos provisionales, Javier López se erigió como gobernador hasta que es derrocado. López volvió a recuperar el cargo en el mismo año de 1823. Luego vendría un segundo gobierno de Araoz, un par de gobernadores interinos -por nuevos enfrentamientos- y la asunción de Francisco López (pariente de Javier López) con el cual se reinicia un nuevo ciclo de sucesiones hasta la paulatina calma conseguida durante la gestión de Alejandro Heredia en 1832.⁶⁰

La República como la expresión de una autonomía estatal tucumana, no logró desarrollarse y constituirse en una conformación política plena debido a las contradicciones que surgieron entre los objetivos de la clase dirigente que la condujo y al contexto social y económico en el cual operaron. Por otro lado, si la temprana caída

de la República puede ser vista como el fracaso de un proyecto político autónomo que no logró cristalizarse, debido a las contradicciones que existían en el seno de la propia elite dirigente, los gobiernos que le siguieron confirmaron que el proyecto político no podía construirse mientras se siguieran aplicando los mismos fundamentos.

La organización de un Estado provincial autónomo debía también sustentarse en una política económica que garantizase las aspiraciones que en plano político se deseaban obtener. En esto la clase política no obtuvo los resultados que se proponía debido a que antepuso sus intereses particulares que no dieron al sistema las bases productivas necesarias para el desarrollo de un Estado.

Durante la época colonial la prosperidad de la economía tucumana sobresalía respecto de sus vecinas. Una estructura relativamente diversificada y un sólido sistema comercial eran los principales atributos de sus ventajas.⁶¹

La clase mercantil obtenía grandes beneficios de su función intermediadora entre la zona productora de plata y el puerto de Buenos Aires. Los antiguos encomenderos se habían transformado al paso de los años en los terratenientes y comerciantes de mercancías y esclavos. En 1807 los habitantes de la provincia fueron categorizados en ocho clases, la primera de estas estaba constituida por los catorce comerciantes más ricos de la capital que se superponían sobre el resto de la población de la ciudad y campaña.⁶² En 1813 por lo menos diez de los comerciantes más poderosos de la provincia controlaban casi el 70% del valor anual del tráfico. Fueron los mismos que en 1816 aportaron con mayores

recursos para la financiación de la guerra. En ese año se confeccionó una lista para reconocer quienes eran los principales comerciantes cuyo aporte voluntario y forzoso serviría para la campaña militar en la provincia: Gregorio y Cayetano Aráoz, José Gramajo, Saturnino Laspiur, José Manuel Silva y José Mur fueron algunos de los elegidos que a cambio de su contribución, se les concedió la dirección del Tribunal de Concordia de la provincia.⁶³

Si la función intermediadora de Tucumán, sostuvo el poder de una tradicional clase mercantil -y de los hacendados proveedores de bienes al comercio- es seguro que al iniciarse la guerra de la independencia sintieran el impacto del cierre comercial con el Alto Perú. La desvinculación con la plaza potosina, productora de plata y gran consumidora de bienes locales, no permitió la continuación de un largo proceso de concentración económica que durante tanto tiempo había posibilitado su establecimiento. El sistema que durante tanto tiempo había funcionado tan eficientemente a principios del veinte parecía languidecer rápidamente. Se ha observado, sin embargo, que la guerra al mismo tiempo que rompía con el equilibrio comercial, generó cierta rehabilitación de la producción y circulación locales.⁶⁴

Algunos autores han considerado que el cierre del comercio con el Alto Perú no afectó sino relativamente, la actividad económica de la provincia. ⁶⁵ La existencia de un activo contrabando con los comerciantes altoperuanos y los armisticios firmados con uno de los más importantes jefes realistas en el Alto Perú, general Olañeta, brindaron una solución temporaria a las necesidades de la economía tucumana.⁶⁶ Al parecer muchos comerciantes desoyeron las órdenes de Belgrano quien había ordenado que para el Alto Perú "no pasara ni

una aguja", pues ello atentaba contra los ideales de la patria.⁴⁷ Por otro lado esta prohibición de ejercer actividades mercantiles con el Alto Perú contradecía las disposiciones tomadas por el Directorio, que había ordenado que el giro de todas las deudas contraídas con los comerciantes locales se hiciera contra la Caja de Potosí únicamente desde que se recuperara militarmente la plaza altoperuana. En una carta enviada por Bernabé Aráoz a Buenos Aires, el caudillo tucumano defendía los intereses mercantiles de los principales comerciantes, expresando su desacuerdo con la medida pues -según él- estos "ejercitan sus empleos y tienen relaciones con Buenos Aires con más objeto que en Potosí, en donde hay muy pocos que mantengan comunicación mercantil".⁴⁸

La provincia de Tucumán no pudo sostener la pérdida del equilibrio comercial únicamente con la reactivación que le propiciaba el Ejército del Norte, las treguas con los realistas o el contrabando. Era necesario encontrar otras alternativas que supliesen sus relaciones cada vez más desfavorables con Buenos Aires y con el Alto Perú.

Al comenzar la década de 1820 los contactos comerciales con la región de Cuyo y desde allí con la región chilena, fue una de estas alternativas. Con San Juan la provincia mantuvo un intercambio mercantil luego que esta provincia instaurara su autonomía. Tucumán recibía principalmente vinos, aguardientes y frutas secas, y a cambio exportaba bateas de madera, tablas de cedro y tabaco. Al mismo tiempo el resurgimiento de la actividad económica con las provincias del Litoral abría algunas esperanzas, lo mismo que con la

provincia de Córdoba con quien también mantuvo contactos comerciales.

A pesar de los intentos por reactivar el comercio y por generar acuerdos arancelarios, los resultados obtenidos no fueron suficiente ni compensaron la actividad mercantil mantenida tradicionalmente con Buenos Aires. Tucumán seguía conservando la dependencia con esta plaza en la cual podía colocar sus productos locales y aquellos que recibían de otras regiones. Los comerciantes parecían bastante reticentes frente a las nuevas ofertas provinciales abiertas, sobre todo por que en ellas se comenzaron a poner en práctica sensibles políticas proteccionistas.⁶⁹

Entre 1822 y 1825 casi un 75% de los productos introducidos a Tucumán provenían de Buenos Aires, provincia a la que proveían de suelas y otros artículos de cuero. En este mismo período solo San Juan y La Rioja proporcionaron una cifra significativa -12%- dentro del conjunto de nuevos mercados. De ambas la primera de ellas fijó en 1821 una alta tasa de arancel para el tabaco, con el objeto de aumentar sus recursos fiscales para paliar la aguda crisis del tesoro público. El incremento de los derechos que debía pagar el tabaco afectaba incluso a la región del Litoral, pero sobre todo a Tucumán, pues tenía grandes desventajas con este producto en un mercado invadido por Corrientes y Entre Ríos provincias que si podían resistir este tipo de aumentos arancelarios.⁷⁰ Un comerciante introdujo en 1821 tabaco tucumano de mala calidad (se trató de un experimento para medir los beneficios del mercado), el total del importe de la carga era de 10 pesos y se cobró 12 reales por arroba.

Si a esto se le sumaba los costos del flete, el negocio significaba una quiebra total del comerciante.⁷¹

A primera vista la conducción de un sistema financiero que mantenía la estructura heredada de la época colonial, no parecía una tarea sumamente complicada. Sin embargo las dificultades comenzaron a aparecer desde el momento en que las autoridades locales se hicieron cargo de la administración financiera de la provincia. En la parte siguiente trataremos de demostrar como en la provincia de Tucumán todo el andamiaje institucional y político constituido durante los cinco primeros años de la década del veinte se destruye como consecuencia de la equivocada aplicación de una política fiscal. La pretensión de instaurar un Estado sustentado en un sistema fiscal inadaptable a su realidad, constituyó la quiebra del intento por afianzar una autonomía provincial que rápidamente terminó subordinándose a la política de Buenos Aires.

El sistema rentístico de la provincia de Tucumán entre 1820-1825

Los escasos estudios sobre los sistemas financieros durante los años de vida independiente han suministrado datos parciales sobre el funcionamiento de la economía y sociedad provinciales. La importancia de este enfoque permite reconocer las diversas soluciones propuestas al problema de la organización de los Estados provinciales, luego del fracaso de los primeros años de intento de constituir un nación. ⁷²

El estudio del manejo de la estructura financiera previa, la correspondiente al sistema colonial, ha sido en algunos casos el punto de partida comparativo para el análisis de la situación de las finanzas públicas de la etapa independiente. Los trabajos que se han realizado para evaluar este sistema han resaltado la existencia de algunos aspectos que fueron mantenidos en las estructuras financieras posteriores.⁷³

Los trabajos de Miron Burgin -y más recientemente- José Carlos Chiaramonte sobre las finanzas provinciales, constituyen dos buenos ejemplos en los cuales se ha destacado las limitaciones y las posibilidades que tuvieron las provincias para afianzar un sistema estatal autónomo.⁷⁴ Más específicamente los estudios realizados para la provincia de Tucumán también han logrado despejar algunas dudas, aunque en la mayoría de los casos las limitaciones documentales o la falta de una metodología de trabajo que integre la economía provincial con el sistema financiero, no han brindado un examen más específico sobre la función que cumplen las rentas -especialmente de aduana- que constituyeron el principal recurso de ingreso de la provincia.⁷⁵

Con respecto a la fuentes de información hemos basado la parte correspondiente al estudio de los ingresos y gastos de Tucumán en los datos proporcionados por el trabajo que H. Bliss y su equipo preparó en 1973 (vease cuadro)⁷⁶ En primer lugar aclaremos que esta fuente no consigna los datos correspondientes a los años de 1820 y 1821. Para el primero de estos años hemos efectuado una reconstrucción tomando los cifras que obtuvimos parcialmente de otros trabajos. Para 1821 hemos efectuado una aproximación

estimativa tomando como cifras de los diversos ramos, un promedio entre los años de 1820 y 1822. Al tratarse de una simple comparación los resultados deben ser tomados únicamente como una referencia que nos brinda una imagen de la evolución o involución de los recursos del Estado.

En esta misma fuente hemos encontrado que para el año de 1823 existe una diferencia de 399 pesos dentro del sector de ingresos. Esta diferencia surge de un simple error de cálculo que los compiladores no consignaron al momento de recoger la información. A primera vista esta cifra puede parecer insignificante pero dado el exiguo presupuesto de la provincia y tomando en consideración que su valor podría corresponder al ingreso proporcionado por uno o dos ramos, es que hacemos esta aclaración. ??

Otra duda que nos surgió provino de la comparación efectuada entre las cifras totales de los ingresos y gastos. Entre estas la inexistencia de diferencias significativas puede resultar engañosa cuando se realiza un balance de la situación de las finanzas de la provincia, más aun cuando existen años en los cuales las cifras de lo que se percibió como ingreso coinciden con los gastos efectuados. Este aparente equilibrio entre lo percibido y lo desembolsado no permite realizar un diagnóstico de las finanzas en términos de superávit o déficit, que por lo demás no es objeto de este trabajo, ya que al considerarse solo un quinquenio (1820-1826), no nos sirve para una evaluación de este tipo. Además las cifras consignadas (véase cuadro) corresponden a totales en los cuales no fueron considerados las existencias de años anteriores, dato que modificaría el saldo de cada uno de los años.

El sistema financiero de la provincia de Tucumán guarda estrecha relación con el heredado de la administración colonial. Muchos de los rubros que conformaban los ingresos y gastos del Tesoro se mantuvieron debido a que no existía incompatibilidad entre los fines para los que fueron creados y las necesidades de la economía y sociedad provinciales de la primera mitad del siglo XIX. Es más, algunos de ellos, como la Alcabala, en el Ingreso o los Sueldos militares en los Gastos, mantienen su importancia incluso hasta esta fecha.

La alcabala es uno de los más significativos impuestos heredados de la colonia. Es un impuesto ordinario de la hacienda que tenía como objeto gravar las operaciones de compra-venta.⁷⁸ En la provincia de Tucumán bajo la denominación de Alcabala existían tres tipos de impuestos: la Alcabala de Castilla, la Alcabala de efectos de la tierra y la Alcabala de contratos. El primero de estos impuestos correspondía al pago efectuado por todas las mercancías de ultramar. El 4% que durante la época colonial se cobraba como derecho a los artículos que ingresaban a la aduana de la provincia, aumentó al 25% desde 1820. El gobierno provincial decidió que su aplicación sería únicamente "para el vino, aguardiente y licores de gusto y bebidas procedentes de países extranjeros".⁷⁹ La variación de la tasa cobrada por este impuesto podría interpretarse como una estrategia del Estado para proteger la producción local de estos bienes. Sin embargo, la adopción de esta medida coincidía también con la gran demanda de este producto entre la población, lo que compensaba en gran parte la probable disminución del tráfico como consecuencia del aumento del cobro de derechos. El gobierno podía seguir percibiendo

altos ingresos al mismo tiempo que fomentaba su producción local, dejando para el ramo de "Alcabalas de efectos de la tierra" la percepción del 4% sobre el valor de cualquier otra mercancía que proviniera de las provincias. Por otra parte, la alcabala de contratos públicos (o alcabala a secas) siguió manteniéndose como un gravámen sobre el valor de todos los contratos en los cuales se efectuaban la compra o la venta de cualquier bien.⁸⁰

La sisa y el Impuesto al aguardiente son dos derechos que percibía la aduana por un mismo concepto. La imposición de ambos gravámenes sobre este artículo correspondería a las razones recién expuestas con respecto a la demanda, pero en este caso es más evidente que se trata de una forma de percibir mayores rentas. La sisa, por ejemplo, pagaba un derecho de 12 pesos por carga de aguardiente cuya procedencia fuera de ultramar. Por su parte, el Impuesto al aguardiente se percibía sobre el afaro (12%) del artículo cuando provenía de otras provincias. Este último derecho fue suprimido posteriormente debido a que según la Sala de Representantes de la provincia "debía tenerse en consideración los excesivos derechos que el aguardiente internado de las provincias federadas pechaban...pues a más de alcabala y sisa, cargaba el 12 1/2 por 100 de nuevo impuesto, cuyo gravámen embarazaba el fomento de la industria y motivaba continuas y repetidas internaciones clandestinas".⁸¹

Otro impuesto mantenido por el Estado provincial fue el denominado "Extraordinario de guerra". Nacido de las necesidades de fondos para sufragar los gastos de guerra de los ejércitos en la provincia, este derecho continuó siendo aprovechado después de 1820, como parte de los recursos que el Estado asignaba para aplastar los movimientos

separatistas de Santiago del Estero y Catamarca. En mayo de ese año el gobierno resolvió que "se continuase cobrando en la plaza consumidora el derecho extraordinario de guerra a la yerba mate, azúcar y vino". ^{ee} Finalmente en 1826 fue suprimido por la Ley de aduanas decretado a fines de ese año.

El "Nuevo impuesto provincial" fue otro de los gravámenes utilizados para los gastos de guerra de la provincia. La Sala de Representantes decidió en noviembre de 1823 que una comisión legislativa se encargara de confeccionar un ante-proyecto, denominado luego "Proyecto sobre aumento de rentas de la provincia y economía de gastos", que resolviera la crítica situación de la hacienda pública. De este proyecto nació el Nuevo impuesto provincial que comenzó a hacerse efectivo en diciembre de 1823. En 1826 fue modificado parcialmente y recibió el nombre de Derechos de exportación, junto a las Alcabalas que tomaron el nombre de derechos de importación, ambos funcionaron hasta 1852.

Otros impuestos menores que iremos mencionado, cuando describamos las consecuencias que tuvieron en la provincia, son aquellos que también se heredaron de la administración colonial y aquellos que el Estado creó desde 1820.

Con respecto a los ramos que componían el sector de Gastos de la provincia digamos que a diferencia de los Ingresos, las modificaciones no fueron tan sustanciales y en general tendieron a mantener, al menos parcialmente, la estructura de gastos de la colonia. Los ramos de sueldos militares, sueldos políticos y gastos de guerra son algunos de ellos.

El cuadro financiero de la provincia entre los años de 1820-1825 nos brinda una imagen de la difícil situación económica desde la cual se pretendía afirmar la autoonomía de la provincia. Si tomamos las cifras del Ingreso entre los años de 1820 y 1822 vemos como los recursos con que contaba la provincia no lograron un incremento sustancial pese a las reformas impositivas instrumentadas.

Estas reformas surgieron luego de decretada una ley que establecía, en mayo de 1820, la instalación de la primera aduana provincial. Ese mismo día el coronel Aráoz fue nombrado oficialmente Presidente de la República por el Congreso de la provincia, cargo que logró mantener por poco más de un año y que terminó el mismo día en que cayó la República, el 29 de agosto de 1821.

Durante todo este lapso los intentos por crear un sistema de neto corte fiscal crearon malestar entre la población, sobre todo en el sector comercial principal perjudicado con la reforma. La modificación sobre la percepción de los Derechos de Alcabala, así como el mantenimiento del Extraordinario de Guerra, un impuesto frecuentemente repudiado, fueron insuficientes para aumentar los ingresos de la provincia. La alcabala que proporcionó durante este período un 50% de los ingresos de la hacienda, equivalía casi íntegramente a lo que el erario gastaba en sueldos militares. La ampliación del personal militar, así como la búsqueda de su adhesión para defender un sistema de inestabilidad social, eran una de las necesidades más apremiantes del Estado provincial. Si el coronel Aráoz se había apoyado en los oficiales del Ejército del Norte para lograr el poder, sabía que era imprescindible mantenerlos bien

retribuidos.

El período de transición desde el anuncio de la autonomía hasta la instauración de la República (1819-1821), fue una etapa en la que todavía no se tenía bien en claro cual sería el destino del nuevo Estado provincial. Luego de la pérdida de Santiago del Estero y con los pocos fondos proporcionados por la tesorería de Catamarca, los gastos militares de la provincia no pudieron ser cubiertos. Para fortalecer el sistema rentístico los fondos de Propios y arbitrios (municipales) fueron transferidos a la Caja principal, en una decisión que afectó el normal desempeño del Cabildo que en 1820, tuvo que suprimir el giro de libranzas contra su propia caja debido a que "hasta el día no se hallan satisfechos por la escasez de fondos."⁹⁹

La continuidad del cabildo como institución autárquica, perjudicaba los objetivos que la República se había impuesto. Por este motivo, la Constitución de setiembre de 1820 decretó su disolución junto a los demás ayuntamientos y municipalidades, reemplazándolos por una Corte Primera de Justicia que cumplía las mismas funciones.¹⁰⁰

Este significativo hecho se debió a que era necesario apropiarse de las funciones ejercidas por esta institución para integrarla en el conjunto de medidas acordadas por el Estado.

Si la creación de una Corte de Justicia podía servir de algo en el proceso de integración política iniciado con la República, la ineficiencia de los principales magistrados, pero sobre todo la aguda penuria económica, limitaron este objetivo. A fines de 1820 la Corte acordó -como parte de las medidas de recaudación fiscal-

el remate de un significativo número de impuestos. Los ramos de alumbrado, carretillas de pasto, carne y frutas, y los que pagaban los vendedores ambulantes, fueron subastados públicamente.⁶⁵

Otro de los ramos significativos del sector de ingresos en 1820 fue el que proporcionó el ramo de Hacienda en Común. Bajo este rubro se reunieron una gran cantidad de rentas. Los 5.205 pesos que aportaba al sector de ingresos, aproximadamente el 20%, estuvieron constituidos en aquel año por el producto de suscripciones voluntarias, el abandono de dietas de Diputados y sobre todo la contribución de alquileres.⁶⁶

El origen de este último impuesto fue la ley de marzo de 1820. En uno de sus artículos la Sala de Representantes ordenó "que se impongan un peso mensual de contribución forzosa a todo propietario de casa o cuartos cuyo alquiler suba de 4 pesos mensuales excepto los bienes eclesiásticos".⁶⁷ Esta medida coincidía con una disposición del Presidente, coronel Araoz, que ordenaba el alquiler de casas y cuartos que se encontraban desocupados, debido a la carencia habitacional de la provincia. Si la propuesta era generar una ocupación total de las viviendas disponibles, para con ello obtener mayores recursos, el impuesto lo que más bien propició fue una encendida protesta social. Los propietarios se negaban a alquilar sus habitaciones debido a que el impuesto que debían pagar era excesivo y no compensaba sus ganancias. El derecho se debería cobrar indistintamente sobre todo propietario, sin importar el tipo de bien que ponía en alquiler. Por otro lado el elevado monto, respecto del límite inferior de cuatro pesos, no guardaba relación alguna con la crítica situación económica de la provincia. Estos

cuatro pesos correspondían al alquiler de una vivienda o cuarto cuyos dueños no podían ser sino pequeños propietarios. Así, si un pequeño propietario ponía en alquiler su vivienda perdía por concepto de impuestos el 25% de sus ganancias, al mismo tiempo si alquilaba cuatro habitaciones perdía por el mismo concepto el valor íntegro de una de ellas.

Esta disposición obligó a las autoridades de los gobiernos posteriores a tomar medidas correctivas. En noviembre de 1821, el gobernador A. González dispuso "que las casas que ganasen seis pesos satisfagan un peso mensual, los que ganen doce, dos; las que ganen dieciocho, tres, y así en esta proporción" ⁸⁸ A fines de 1823 una ley decretó una reforma a la ley de 1821, rebajando la cuota y decretando que toda vivienda que percibiera cuatro pesos o más debería pagar al Estado un 12% sobre el valor correspondiente.

Luego de la caída de Araoz, muchas de las decisiones políticas tomadas por su gobierno fueron corregidas. El gobernador A. González, al derogar la constitución de la República, utilizó parte de las reformas de su antecesor en materia fiscal, renovando algunos impuestos, sobre todo los que se debían cobrar a través de la aduana. El Impuesto al aguardiente fue reestablecido pues según se dijo "se había privado de este modo a la caja de grandes sumas". ⁸⁹

La única variación que recibió este impuesto fue la rebaja de algunos porcentajes que pagaban un 12 % y que fueron llevados al 8%. En el caso del aguardiente, por ejemplo, con esta inclusión pagaba tres tipos de arancel: el 25% de Alcabala, el 8% por el Impuesto al aguardiente y los 8 pesos de Sisa. Probablemente hubiese sido más fácil, a los efectos de agilizar el sistema de

recaudación, unificar todos los derechos en uno solo, pero evidentemente no solo se deseaba imponer gravámenes altos, sino también distribuir bajo distintos nombres un solo derecho. La administración de la aduana debía sostener una gran burocracia y para ello contaba con un porcentaje de estos impuestos. Por otro lado la diversificación impositiva para un solo artículo podía resultar aparentemente menos pesado para aquel comerciante que deseaba introducirlo, ya que al hacerlo tenían la oportunidad de dejarlo en depósito -por el cual también pagaban un arancel, aunque más tolerable-, hasta completar progresivamente el total de lo que debía entregarse como contribución. Sin embargo, esta también era una estrategia para obtener más recursos, la aduana contaba con un ramo llamado decomiso o comiso, que era aplicado arbitrariamente cada vez que las autoridades consideraban la existencia de una infracción.

Desde noviembre de 1821 comenzó a cobrarse un derecho de tránsito del 1%, calculado sobre el valor registrado en las guías de entrada de la aduana. En estas guías constaban los artículos de importación y exportación que se manejaban en el comercio local. Tanto las guías como el papel sellado, en el cual se confeccionaba, pagaban un arancel que no fue suprimido (fue heredado del sistema colonial) sino hasta 1852.

La estructura del ingreso entre 1820 y 1823 es un claro ejemplo de como el sector mercantil de la provincia tuvo que soportar el peso del financiamiento estatal. Sumando los valores totales de los ramos en los cuales los comerciantes abonan sus respectivos

impuestos, nos encontramos con que su valor equivalía a un 65% del total de ingresos de la provincia. Por esta razón la identificación de la crisis financiera con la penuria comercial puede parecer significativa cuando son considerados los empréstitos contratados entre los principales comerciantes locales.

Hasta 1822 el ramo de Empréstitos mantiene casi la misma proporción que la Alcabala dentro del sector de Ingresos. El primer empréstito de carácter provincial fue contraído en febrero de 1821 y como dijimos en algún momento, se trató de gastos necesarios para enfrentar a las fuerzas santiagueñas, que luego de declarar su autonomía, se convirtieron en una amenaza externa que atentaba contra la propia autonomía tucumana. En marzo de ese año, la Corte Primera de Justicia decidió enviar una diputación a la provincia de Salta a los efectos de acordar con ella una solución a los conflictos generados por la intervención de Guemes en Catamarca, provincia que, inspirada por el caudillo salteño, buscaba segregarse de la influencia de la República de Tucumán.⁷⁰ Paralelamente el gobierno de Tucumán se preparaba para afrontar una posible invasión del ejército santiagueño. El Poder Ejecutivo envió una nota a las autoridades de la República a fin que se recaudara un empréstito de 8.000 o 10.000 pesos, el motivo expuesto por las autoridades era la necesidad de subvenir las necesidades del Tesoro Público.

Finalmente, ninguno de los acuerdos entre las provincias en conflicto dio resultado. Luego del fracaso diplomático de los diputados tucumanos para evitar la invasión, Salta declaró la guerra a la provincia en marzo de 1821. La oposición de Guemes a la República y especialmente a su presidente, tenía como pretexto el

abandono de los apoyos para la guerra, el mismo argumento que hacía años atrás Belgrano había esgrimido contra los comerciantes de la provincia. Entre tanto la provincia exigía, a través de su Corte de Justicia, el otorgamiento de los préstamos por parte de los comerciantes que, dos días después de la decisión ya habían sido considerados "morosos". La resistencia de parte de los comerciantes a financiar una guerra que pudo haber sido fácilmente evitada, fue alimentada por las protestas de los principales oficiales del Ejército que exigían de parte del Ejecutivo una mayor decisión. La Corte Primera de Justicia recibió un oficio del Jefe militar de la provincia Gral. Cornelio Zelaya, y de trece oficiales que lo secundaban, en la cual pedían a ésta, la convocatoria a un Cabildo Abierto para que fuesen respondidos los insultos del Coronel Heredia jefe de las fuerzas militares de Salta.⁹¹ Heredia había solicitado la deposición del Presidente Araoz y en connivencia con Guemes e Ibarra, intentaba tomar el poder de la provincia, incitando a la guerra civil desde fuera de ella. La Corte recibió otros pronunciamientos y estimó proceder de acuerdo con el Ejecutivo.⁹²

Este primer impuesto de carácter provincial fue utilizado para reprimir las manifestaciones de descontento surgidas en la provincia. Entre 1820 y 1822 el porcentaje de gastos militares, incluyendo los correspondientes a los sueldo percibidos por los oficiales del Ejército, ocuparon aproximadamente un 65% de los recursos fiscales. Estos gastos, que durante todo el periodo de 1820 a 1825 consumieron un porcentaje similar o superior a este 65%, pueden ser considerados como una de las principales causas de la penuria fiscal de la provincia. A las guerras civiles producto de los desacuerdos entre los grupos de la elite y las amenazas externas

(producidas por los mismos miembros de la elite ayudados por los caudillos desafectos de Tucumán), se le sumaban los gastos personales de los miembros del gobierno, gastos que incluso eran empleados para premiar la acción militar de sus adherentes. Poco tiempo después que el coronel Araoz recuperara el mando de la provincia, en marzo de 1822, ordenó un decreto para recompensar a las tropas que lo apoyaron cuando depuso a su sobrino Diego Araoz, en una nota se dirige a la Sala de Representates y manifiesta que es necesario "adoptar la medida de un empréstito forzoso de la cantidad de 3000 pesos" ..debido a que "Hoy (6 de abril) hacen cabalmente quince dias de la alarma y fatiga militar en que ha estado la guarnición de la plaza, sin que de mi parte haya podido manifestar mi gratitud a estos beneficios recibidos por la causa del orden con ninguna buena cuenta...acompañó a V.S. los adjuntos presupuestos de la fuerza que esta en servicio actual, y otro de mi Secretario...para que en su vista se sirva V.S. que el Sr. Ministro tesorero satisfaga estas cantidades sin demora alguna."99

Esta cita es un ejemplo de la libertad con que contaban los caudillos para hacerse de los fondos del Tesoro Público. La libre disposición de los recursos tendía a afianzar un sistema de solidaridades personales que terminó por reemplazar a aquellos contruidos por intermedio de grupos familiares. Si Tucumán no tenía antes de 1820 algún caudillo que se destacara fuera de la provincia, a partir de esta década, comenzaron a surgir como producto de la irremediable situación política y económica. La lealtad mantenida tras largos años de guerra con un común enemigo (el poder central, el ejercito realista, los caudillos de otras provincias) fue desapareciendo progresivamente, generando la aparición de nuevos líderes. Si por caso la permanencia del cabildo

resultaba una traba para determinados objetivos políticos, la reafirmación de sus poderes, por parte de otros era doblemente riesgoso. Asimismo, la apelación a los recursos fiscales y a los continuos empréstitos podía constituirse en una arma muy peligrosa. El arte de gobernar en Tucumán de la década del veinte consistía "en averiguar, desde luego, la existencia en arcas y después de la contestación poco favorable, decretar un empréstito forzoso o voluntario (todo era uno) para pagar las fuerzas que salvaban al país de la anarquía." 74

A partir de 1923 la proporción de los empréstitos en los ingresos del Tesoro aumentan sustancialmente, paralelamente el incremento del consumo militar -sin contar sueldos- en el sector de gastos sobrepasa el 50% del total del recursos entre este año y 1925. 75 (véase cuadro). Definitivamente casi la totalidad de los gastos del Estado fueron hechos en este sector, ya que el resto de ramos que corresponden a los gastos de hacienda, sueldos políticos e incluso el pago empréstitos contraídos, difícilmente superaban el 10 % del promedio de Gastos.

Sorprendentemente el equilibrio fiscal era mantenido. Esto gracias a que los recursos del tesoro fueron incrementados mediante la continuación de una política impositiva y una política de endeudamiento continua. Entre 1923 y 1925 casi se duplicaron los ramos del ingreso vinculados con el cobro de derechos. Aparecen impuestos nuevos que por su bajo porcentaje podemos definirlos como "menores". Estos impuestos menores fueron proporcionados por la aduana o por la transferencia de ramos municipales. En el primer grupo se trató de los derechos pagados por Comisos, Producto de

azogues o producto de Papel sellado. En el segundo caso, la política de paulatino debilitamiento del cabildo acaparó los derechos municipales, derechos como el de policía, diezmos y municipio de propios y arbitrios.

Por otro lado, la puesta en práctica de un "Nuevo impuesto provincial", si bien no tuvo un buen inicio, desde 1824 comenzó a rendir sus frutos. Ese año se recibió por este concepto el 20% del total del sector de Ingresos, cifra suficiente como para cubrir el total de cuatro ramos del sector del Gasto público, como pudieron ser las de hacienda en común, empréstitos y sueldos políticos y de hacienda. La confianza puesta por el Estado en este impuesto se pone de manifiesto no solo por el otorgamiento de minuciosas cláusulas respecto a la forma como debía cobrarse, sino también por la amplitud de artículos que afectaba.⁹⁶ Si tomamos como ejemplo los artículos 2 y 3 de este Nuevo Impuesto Provincial, observamos cómo la exesiva tarifa cobrada, afectaba a los comerciantes dedicados a la exportación de cueros. Estos dos artículos gravaban con 1 peso la salida de todo cuero y con 3 pesos la de cada suela. Inmediatamente las protestas llegaron a la Sala de Representantes. Al día siguiente de la promulgación de la Ley (16/12/1823) se pidió una revisión de algunos artículos pues -sostenían- no habían sido correctamente evaluados algunos artículos. En el caso del cuero la protesta se fue extendiendo por más de un año, a esta se les sumó los reclamos de quienes pedían la rebaja o supresión del cobro de derechos sobre otras mercancías. Los comerciantes cada vez que conseguían una rebaja en las tarifas, volvían a presionar a las autoridades para lograr una mayor ampliación.⁹⁷ Los derechos de exportación del cuero fueron finalmente suprimidos a fines de 1824,

al año siguiente los efectos de los reclamos aparecían en las cuentas fiscales: el 20% proporcionado por el Nuevo Impuesto Provincial, descendió al 5%. (véase cuadro).

Otros reclamos menores provenían del cobro del Papel sellado, cuyo excesivo precio obligó a la Sala de Representates a formar una comisión de investigación que posteriormente sugirió su rebaja.⁹⁰

De 1824 a 1825 la acumulación de recursos fiscales se convirtió en la acumulación de conflictos. Los escasos ingresos no podían ser compensados ni siquiera por una correcta administración pública.

La supresión del cabildo a fines de marzo de 1824 estuvo acompañada por la disminución de casi un 25% de los ingresos proporcionados un año anterior. La penuria financiera se hacía más aguda y los ingresos no alcanzaban para mantener los sueldos de los empleados, magistrados y miembros de la representación provincial. Los años más difíciles de guerra civil habían pasado pero aun seguían auyentando a todo aquel que, directa o indirectamente, había participado en alguno de los efimeros gobiernos depuestos. El miedo a la administración no podía ser compensado con atractivos sueldos.

Cuando Francisco López asumió el gobierno en 1824, el tesoro estaba tan empobrecido que no era muy beneficioso embarcarse en alguna aventura militar. Las luchas y levantamientos internos cesaron temporalmente, probablemente esta fue la causa que propició, por poco más de un año, un período de paz en la provincia. Las continuas reformas fiscales habían resultado un fracasado intento por poner en marcha un Estado que se hallaba incapacitado para desarrollar recursos productivos alternativos. El mismo gobernador

López se había negado a tomar el mando de la provincia y si no fuese por las sutiles sugerencias de un cierto sector de la elite política, que no había logrado aun conseguir sacar provecho de estas luchas, el gobierno hubiera quedado acéfalo hasta que alguno de los que acompañaron a los viejos y derrotados caudillos decidiera tomarlo.

La misma actitud de López fue asumida por muchos diputados, jueces y funcionarios del gobierno. Desde mediados de 1824 y hasta fines de 1825, la Sala de Representantes recibe innumerables renuncias a cargos políticos. En muchos casos la representación de la provincia tuvo que obligar, bajo amenazas e intimidaciones, a muchos diputados a que vuelvan a tomar sus cargos.⁹⁹

La penuria del Estado espantaba a políticos, militares e incluso gran número de comerciantes que hasta pocos años atrás se desvivían por lograr una fracción del poder. Si la provincia poseía un precario sistema financiero, cuya principal característica fue la continua falta de fondos, la puesta en práctica de frecuentes reformas impositivas advierten que esta solución no podía sino ser temporaria. Los responsables del manejo financiero del Estado, así como de la política interior, no eran sino aquellos que antes de la instalación de la provincia autónoma habían luchado para su construcción.

Conclusiones

Hemos visto como la construcción de la autonomía de la provincia de Tucumán fue un proceso iniciado previamente a la disolución de las autoridades del poder central. La oposición a las disposiciones dadas para la creación de jurisdicciones territoriales más definidas, como los decretos de creación de provincias, y la resistencia a las designaciones de las autoridades locales desde Buenos Aires, son dos de los factores que influyeron en este proceso desde mediados de la década de 1810:

En ambos casos la familia y el cabildo, como las instituciones más representativas del poder tradicional, jugaron un papel fundamental como mediadores entre los intereses locales y el Estado provincial en formación.

Por otro lado, la aguda crisis comercial, producto del cierre de la frontera con el Alto Perú, se sumó al malestar generado por los continuos empréstitos forzados decretados para la financiación de las guerras de la Independencia. En este tipo de situaciones conflictivas nuevamente la función de las dos instituciones fue relevante cuando había que elevar las protestas y defender los patrimonios provinciales.

Como en la mayoría de las provincias, en Tucumán ambas instituciones fueron apropiadas por los sectores dirigentes locales. La gran diferencia estuvo en que en esta provincia la hegemonía de las principales familias se mantuvo mucho más cohesionada gracias a un

riguroso sistema de alianzas y clientelas que permitieron superar los efectos perturbadores que en otras provincias había producido la Revolución de Mayo. Esta cohesión obtenida por las principales familias tucumanas se fusionó con la pretendida convicción de ser ellas las únicas y legítimas representantes de los intereses locales. El poder hegemónico les permitió dominar y conducir el precario aparato estatal con los mismos atributos empleados en la administración de sus propias riquezas. Si la elite local representada por estas familias, no había encontrado grandes dificultades para afianzarse en el poder, luego de largos años de dominio, desde el momento en que deciden asumir los destinos autónomos de la provincia se encuentran con que la nueva situación política comenzaba a generar conflictos en su interior.

Hemos observado cómo a través del análisis del sistema financiero es posible comprender cuales fueron las principales limitaciones de la difícil tarea de consolidar un Estado autónomo. La República de Tucumán de 1820, así como los sucesivos gobiernos hasta 1825, nos han brindado un ejemplo de las contradicciones producidas por la aplicación de un sistema rentístico que no pudo sustentarse en la deteriorada situación económica de la provincia. El fracaso de las reformas fiscales es una muestra de la imposibilidad por poner en marcha un sistema que en lugar de generar el anhelado orden social y político, produjo innumerables enfrentamientos entre los diversos sectores de la elite tucumana. A partir de entonces las guerras civiles en el interior de la provincia, así como la amenazadora situación extraprovincial, ponen de manifiesto la quiebra de una autonomía que había sido anteriormente defendida con vehemencia frente a la ingerencia de enemigos comunes.

El análisis de la situación financiera de Tucumán nos ayuda a completar una imagen de las posibilidades y limitaciones que tuvieron las provincias para consolidar sus autonomías desde 1820. Esta perspectiva puede ser incluso enriquecida cuando la comparamos con la situación financiera de otras áreas del territorio de las Provincias del Río de la Plata.

Los casos de las provincias del Litoral, estudiadas por J.C. Chiaramonte y de las cuales no hacemos aquí más que una breve referencia, pueden servir como un punto de referencia comparativo.

A partir de allí vemos cómo el acentuado proceso de endeudamiento público de Entre Ríos, debido a los continuos gastos de guerra; la cómoda situación de las finanzas de Santa Fe, gracias a las subvenciones de Buenos Aires, y la eficiente administración fiscal de Corrientes que concordaba con una eficaz política proteccionista, son tres situaciones que marcan las similitudes y diferencias con el sistema financiero de Tucumán. En el primer caso, los gastos militares y una gradual política de acercamiento a Buenos Aires son algunas de las características que se repiten en Tucumán. En el segundo, las diferencias entre las elites políticas de Corrientes y Tucumán muestran las distancias entre un Estado provincial sin caudillos y otro en el cual tienden a afianzarse.

En general las finanzas públicas nos pueden servir para contribuir a efectuar un diagnóstico de las divergentes situaciones de las sociedades y Estados provinciales de la primera mitad del siglo XIX. En nuestro caso fueron utilizadas para mostrar las limitaciones iniciales de una provincia cuyas precarias condiciones financieras marcaron profundamente el proceso histórico posterior.

Ingresos y gastos de la provincia de Tucumán, 1820-1825 (por ramos)

<u>Ingresos</u>	1820 ¹	1821 ²	1822	1823	1824	1825
Alcabala	6003	7354	8705,2	6069	5578,3	9967,4
Hacienda en común	5205	2765	325,4	1878,6	995,6	1028,7
Imp. Aguardiente	599	777,5	956,0	1639,3	808,7	644,7
Sisa	1128	1836	2544,0	8592,0	2220,0	1740,0
Extraordinario de guerra	715	960	1205,0	2342,0	2273,0	3393,0
Empréstitos	5619	7197	8775,6	16331,6	11063,0	3504,0
Prod. de guías	68	58	47,4	58,4	46	31
Prod. de azogues	-	-	-	450	-	-
Nuevo impuesto provincial	-	-	-	1204,1	6663,0	1534,4
Papel sellado	-	-	-	533,1	1038,4	972,7
Policia	-	-	-	-	21,0	-
Restitución	1300	-	-	122,3	12,0	-
Comisos	-	-	-	-	541,4	-
Diezmos	600	500	400,0	4531,0	1055,6	7363,2 ³
Donativos	-	-	-	947,0	-	-
Depósito	8	-	-	60,0	-	-
Propios y arbit.	2500 ⁴	-	-	-	860,6	-
Fondos de la Prov. de Catamarca	1289 ⁵	-	-	-	-	-
Total	25034	21447,5	22958	44758,4⁶	33176,6	30179,1
<u>Gastos</u>						
Gastos de guerra	10254,6	8447,0	6639,4	27125,0	17534,0	14804,4
Sueldos políticos	3027,7	1037,6	577,6	1097,0	1475,1	2530,3
Sueldos militares	4618,5	5581,3	6544,2	7075,3	7227,4	2890,6
Sueldos hacienda	924,4	1679,2	2434,7	2032,2	1501,2	1218,2
Empréstitos	400,5	2807,9	5207,3	3658,2	2209,6	4510,3
Depósitos	8,3	-	-	41,5	-	-
Hacienda en común	2034,0	1789,1	1544,2	3035,5	2434,0	3019,5
Policia	-	-	-	-	55,6	-
Municipal	-	-	-	-	552,0	-
Diezmos	-	-	-	-	109,0	355,2
Total	21276	22112	22956	44064	33177	30176

Notas

1. Cifras tomadas de M. Lizondo Borda, op.cit., pág. 44 y R. Jaimes Freyre, op.cit., pág. 76.
2. Datos obtenidos como promedio de los años 1820 y 1822.
3. Corresponde a Diezmos del Estado y Diezmos de años anteriores.
4. Datos proporcionados unicamente por R. Jaimes Freyre, op.cit., pág.
5. Idem, nota 4.
6. Según H. Blies, et al, el total es 44.359. Véase H. Blies, et al, op.cit., pág. 56.

Notas

1. Véase, Tulio Halperín Donghi, Historia Argentina. De la Independencia a la Confederación rosista., Buenos Aires, Paidós, 1985, pág. 103; Emilio Ravignani, Historia Constitucional de la República Argentina, T. I, Buenos Aires, Casa Jacobo Peuser, 1980, pág. 420; Armando R. Bazán, Historia del noroeste argentino, Buenos Aires, Plus Ultra, 1986, pág. 182.

2. Al respecto véase los trabajos de José Carlos Chiaramonte sobre la provincia de Corrientes, "Coacción extraeconómica y relaciones de producción en el Río de la Plata durante la primera mitad del siglo XIX: el caso de la provincia de Corrientes", en Nova Americana, num. 2, Torino, 1979; "Tradicionalismo e Ilustración en el federalismo del Litoral argentino de la primera mitad del siglo XIX", Ponencia presentada en el Congreso del Bicentenario del Libertador sobre el pensamiento político latinoamericano, Caracas, del 26 de junio al 2 de julio de 1983; "Organización del Estado y constitución del orden social: la política económica de la provincia de Corrientes hacia 1821-1840", en Anuario, num. 11, Rosario, Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario, 1984-85; "Legalidad constitucional o caudillismo: el problema del orden social en el surgimiento de los Estados autónomos del Litoral argentino en la primera mitad del siglo XIX" en Desarrollo Económico, num. 102, vol. 26, Buenos Aires, IDES, 1986.; "Mercado de mercancias, mercado monetario y mercado de capital en el Litoral argentino: el caso de la provincia de Corrientes en la primera mitad del siglo XIX", en Anuario, num. 12, Rosario, Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario, 1985; "Finanzas públicas de las provincias del Litoral, 1821-1841", en Anuario del Instituto de Estudios Histórico-sociales, num. 1, Tandil-Buenos Aires, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, 1986.

3. Sobre este tema véase José Carlos Chiaramonte, "La cuestión regional en el proceso del estado nacional argentino. Algunos problemas de interpretación, en Marco Palacios (comp), La unidad nacional en América Latina. Del regionalismo a la nacionalidad, México, El Colegio de México, 1983.

4. José Carlos Chiaramonte, "Formas de Identidad política en el Río de la Plata luego de 1810", en Revista del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani", num. 1, Tercera Serie, Buenos Aires, Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani", Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 1989 (en prensa).

5. Ibid.,id.

6. Sobre la Intendencia de Salta y la provincia de Tucumán véase Edberto Acevedo, **La Intendencia de Salta del Tucumán en el Virreinato del Río de la Plata**, Mendoza, Instituto de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cuyo, 1965; Ramón Cárcano, **Gobernación del Tucumán**, Buenos Aires, La Biblioteca, 1904; Paul Groussac, Alfredo Bousquet, Inocencio Liberani, Juan Terán y Javier Frías, **Memoria histórica y descriptiva de la Provincia de Tucumán**, Buenos Aires, Biedma, 1882; Manuel Lizondo Borda, **Historia de Tucumán. Siglo XIX**, Tucumán, Facultad de Ciencias Culturales y Artes de la Universidad de Tucumán, 1940; Selva Santillán de Andrés y Teodoro Ricci, **Geografía de Tucumán**, Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Tucumán, 1980.

7. "División de la provincia de Salta y creación de la provincia de Tucumán". Decreto del 8 de octubre de 1814 del Director Supremo Gervasio Posadas, en Registro Oficial de la República Argentina, 1810-1873, T.I, Buenos Aires Imprenta de la República, 1874, pág. 298.

8. Tulio Halperín Donghi, "Gastos militares y economía regional: Ejército del Norte (1810-1817)", en Desarrollo Económico, num.41, vol 11, Buenos Aires, IDES, abril-junio de 1971, pág. 87.

9. En la última sesión del año 1814, el cabildo de Catamarca resolvió el envío de una nota reclamando al "Exmo. Supremo Director el derecho que tiene este Pueblo para no sufrir en su jurisdicción el desmembramiento del Partido de Santa María, fundado en su situación local...quedando entendido entre tanto se declara el punto de permanecer, sujeto a la jurisdicción el expresado partido. Véase la sesión del 14 de diciembre de 1814, en **Actas Capitulares de Catamarca**, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1921, pág. 340.

10. Citado por Alfredo Gargano, "Santiago del Estero, 1810-1862" en Ricardo Levene, Historia de la Nación Argentina, T. IX, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1962, pág. 389.

11. El nombramiento de las autoridades por el gobierno central fue también muchas veces resistida por las provincias. Desde 1810 hasta 1814 se sucedieron en Salta diez gobernadores elegidos desde Buenos Aires "sin que ningún nombramiento hubiera recaído en un hijo de Salta", Véase A. Bazán, op.cit., pág.223.

En Catamarca el cabildo recibió una comunicación del Directorio respecto de una resolución tomada para que la provisión de empleos y distribución de honores en la provincia de preferencia a los nativos. Sin embargo, esta concesión está condicionada pues se hace "la excepción de esta regla con respecto a los cargos de primera jerarquía" que serían dispuestos por el propio Directorio. Véase Actas Capitulares de Catamarca, op.cit., pág. 304-305.

12. Véase A.R.Bazán, op.cit., pág. 223

13. Véase Actas capitulares de Santiago del Estero, Buenos Aires Talleres Gráficos San Pablo, 1951, pág. 538.

14. Es de destacar que los no nativos de la provincia son tratados como americanos y no como rioplatenses o argentinos. Incluso si revisamos los encabezamientos con que cada cabildo abre las sesiones, encontraremos que la fecha de identificación histórica hace referencia a los años transcurridos desde la Revolución de Mayo y desde la Independencia de América del Sud. Véase por ejemplo Actas del Cabildo de Tucumán, 2 vol., Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán, 1940.

15. Manuel Lizondo Borda sostiene que desde la celebración del plebiscito de junio de 1815 en Tucumán, el Cabildo comenzó a considerarse como el verdadero representante del pueblo, actuando por encima de la autoridad central. Véase Manuel Lizondo Borda, Historia de Tucumán. Siglo XIX, op.cit., pág. 21.

El acta de elecciones de los representantes y de los puntos aprobados por el pueblo tucumano resolvió que se ratificara, en el futuro Congreso, "la representación del Ilustre Cabildo que sin equivoco ni duda se halla dignamente depositada en los señores representantes...", véase sesión del 15 de junio en Actas del cabildo de Tucumán, op.cit., pág. 270.

16. La identificación exacta de los miembros más destacados de las familias notables de Tucumán en los cargos públicos implicaría la realización de un estudio de los linajes familiares más intensivo. Para dar un ejemplo muy general digamos que hemos comprobado, con la Actas del Cabildo, como de 1817 a 1824 existen entre cinco o seis miembros de las familias Acosta, Gramajo y Heredia; siete de los Lopez, nueve de los García y quince de los Araoz. Las firmas de los principales jefes de los clanes familiares aparecen rubricadas en los acuerdos y en general son ellos mismo los que certifican el nombramiento o la reelección de sus parientes.

17. Eduardo Rosenzaig, Historia social de Tucumán y el azúcar, Tucumán, Universidad de Tucumán, 1986, pág. 173

18. El alcance del cabildo en la vida pública y privada de la provincia era insospechada. Podemos encontrar casos en los cuales resolvía que "para remediar los males inductivos al público a causa de la extraordinaria seca, debía interesarse la protección de los Santos Vice patronos San Simón y San Judas a efectos que...nos conceda lluvias saludables en la ciudad y campañas". Si esta iniciativa podía tal vez provenir del Cura Vicario de la provincia, el cabildo garantizaba, para este fin, la ejecución de la Novena correspondiente, con la asistencia de las autoridades y el vecindario, ordenando multas para las tiendas y pulperías que permanecieran ese día abiertas, véase Actas del Cabildo de Tucumán, op. cit., pág. 68 y 94.

19. Actas del Cabildo de Tucumán, op.cit., pág. 30

20. Actas del Cabildo de Tucumán, op.cit., pág. 235 Al igual que la anterior acta, esta de reconocimiento y compensación también contiene irregularidades. El lugar donde se especifica la concesión de tierras fue raspado -según el compilador- sin que se hiciese la salvedad. Sobre la concesión de tierras a Araoz véase Tulio Halperin Donghi, Revolución y Guerra. En los Andes Siglos XVI - XVII, 1974, pág. 999

21. Los motivos fueron que ello había resultado "un no pequeño perjuicio al público en razón de que a la vuelta de pocos años quedará la ciudad sin los terrenos necesarios para el desempeño de su institución y a efecto de reunir la población entre los muros de la ciudad", véase Actas del Cabildo de Tucumán, op.cit.,pág. 139.

22.Véase Mark, Szuchman, "Familia y Estado en una sociedad patriarcal: hacia una teoría de la legitimidad política, en Cuadernos de Historia Regional, vol.II, núm. 7, Buenos Aires, Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Luján, 1986, pág.5

23.Tulio Halperín Donghi, Revolución y Guerra, op.cit.,pág. 278.

24.Actas del Cabildo de Catamarca, op.cit., pág. 251

25.Actas del Cabildo de Tucumán, op.cit.,pág. 192.

26.Sobre el hecho véase, Lizondo Borda,op.cit., pag 55; Paul Groussac et al, op.cit., págs.172-174; Juan Terán, "Tucumán y el norte argentino", en Obras completas, T. II, Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán, 1980, pág. 22; Ismael Sosa, Historia constitucional de Tucumán, Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán, 1945, pag.11 y sgtes.; Ricardo Jaimes Freyre, Historia de la República de Tucumán, Buenos Aires, Coni, 1911.

Para Tulio Halperín, la deposición era un síntoma de las decisiones locales apoyadas por Araoz y el Ejército del Norte. El autor resalta la gravitación de los fragmentos del Ejército en la vida política de la provincia. La influencia de las guarniciones —señala— permitió el acceso al liderazgo de figuras marginadas por la elite local.

27. Véase J.Terán, op.cit. pág.28; M.Lizondo Borda,op.cit. pág.28. Ismael Sosa niega la cuestión de la autonomía e inscribe el hecho como una revuelta que formó parte de las que comenzaron en la década del veinte en las provincias, véase I.Sosa, op.cit. pag.25

28.Emilio Ravignani,Historia Constitucional de la República Argentina, Buenos Aires, Jacobo Peuser, 1930.

Como señala Halperín la disgregación influyó en la actitud que luego tomaron las provincias y que comenzó en Tucumán cuando en 1819, las tropas del Ejército del Norte fueron destinadas para combatir la disidencia del Litoral y estas decidieron permanecer allí por luego crear disturbios en la provincia. T.Halperín,Revolución y Guerra,op.cit.,pág. Sobre la anarquía del veinte véase Ricardo Levene, La anarquía del año 1820 en Buenos Aires, Buenos Aires, Coni, 1934 ;T.Halperín,Revolución...,op.cit.,pág 239.

29. Un importante sostenedor de la influencia artiguista en el norte es Alfredo Gárgaro, véase A. Gárgaro,op.cit. pág 389.

30.Tulio Halperín Donghi,"El surgimiento de los caudillos en el cuadro de la sociedad rioplatense post-revolucionaria", en Desarrollo Económico, Separata de Historia Social, núm 1, Buenos Aires, IDES, 1969.

31. J.Terán, op.cit., pag. 20. Sobre la personalidad y el influjo de Araoz así como sus lazos familiares véase A.Bazan, op.cit.,pág. 118 Tulio Halperín sostiene que Araoz tenía instalado casi completamente a su familia en el Cabildo, el resto de sus allegados administraba parte de sus tierras y su fortuna comercial que le servían para llevar "a la causa de la revolución una entera clientela que le prestaba adhesión personal", véase T.Halperín, Revolución y guerra, op.cit., pág.331. Por su parte R.Jaimes Freyre describe la figura del caudillo como "un hombre frío y tranquilo...perspicaz y astuto, lleno de ambición y de fe en sí mismo...no era el tipo de caudillo militar sino el del caudillo político de una época de tanteos y ensayos, más propia para el desorden que para la legalidad", véase R. Jaimes Freyre,op.cit., pág. 28.

32.Al respecto véase T.Halperín "Gastos Militares..."op.cit. pág. 95; Carlos Paz de la Torre, op.cit. pág.223

33.Tulio Halperín sostiene que en el interior las cargas para soportar la guerra se fueron haciendo cada vez más pesadas, las listas de donaciones dinerarias iniciales son reemplazadas por ganado, granos y textiles. El elemento voluntario de las donaciones fue reemplazado por el elemento forzado, véase, T. Halperín,Revolución...,op.cit., pág. 260.

34. Ibid,ibidem.

35.T. Halperín, "Gastos militares...", op.cit., pág.87

36. Sobre la cuestión del abasto de carne véase Actas Capitulares de Tucumán, op.cit.,pags. 37 y 73 sesiones del 14 de mayo y 29 de noviembre de 1817. Sobre la recomendación otorgada por Belgrano a un teniente primero para que le sean otorgadas tierras, véase Idem, pág.114 (sesión del 20 de julio de 1820). Igualmente véase la intervención de Belgrano para que sea repuesto Juan José Charón, alcaide de la sala capitular que fuera destituido en virtud de las medidas tomadas contra los europeos ocupantes de cargos públicos, en Idem, pág.70 , sesión del 6 de noviembre de 1817.

37. Sus imposiciones de empréstitos comenzaron desde que fuera electo gobernador intendente de Salta en 1814. Araoz, se adelantó a disponer energicamente la recaudación de los fondos para la guerra "sin replica ni súplica", agregando que todo aquel que se resistiera sería penado "con el duplo de la cantidad que le tocara en la regulación" Véase Carta de B. Araoz al Diputado del Comercio, citado por Paz de la Torre,op.cit. pág. 223.

38.En una carta al Director Pueyrredon, Araoz manifestó su molestia por la injerencia sosteniendo "...soy gobernador intendente de esta provincia con responsabilidad en la distribución del tesoro público y no conozco otro jefe (en alusión al desconocimiento que hace de Belgrano) a quien debo responder..."Carta de Araoz a Pueyrredon citado por Ibid. ibidem.

39.C.Paz de la Torre sostiene que no hubo ley de creación de esta caja, donde igualmente fueron depositados los fondos de "propios y arbitrios". Véase C. Paz de la Torre op.cit. a 222

40. Además del peligro de los avances realistas, la amenaza de las incursiones indígenas suscitaron el temor de los habitantes de Santiago. Si Araoz se negaba a colaborar con la campaña de la guerra, en esta oportunidad envió refuerzos y construyó una zanja para frenar el avance del malón, todo ello costado por la tesorería de Tucumán y por su propio peculio. Véase C. Paz de la Torre, op.cit. pág. 223.

Cuando se dispusieron los preparativos para la instalación del Congreso de 1816, Araoz se encargó de administrar los fondos y él mismo contribuyó con sus bienes para la realización de este acontecimiento. Las reuniones previas al acontecimiento se hicieron en su casa de la cual se tomaron una mesa, los útiles y el sillón presidencial. Véase, Paul Groussac, "El Congreso de Tucumán", en Viaje intelectual. Impresiones de naturaleza y arte, Buenos Aires, 1920, pag. 297.

41. Por ejemplo cuando desautoriza la participación de Araoz en la lucha contra los indios en la frontera con el Chaco. Ante esta actitud Araoz manifestó a las autoridades su intención de apartarse de este problema para "salvar su responsabilidad ulterior", citado por A. Bazán, op.cit., pág.

42. Esta actitud fue la más resistida por los jefes militares del ejército y por el mismo Directorio. Hilación de la Quintana acusó al coronel Araoz de negarse a continuar ayudando al ejército una vez que se hizo cargo de la gobernación. Según informaba de la Quintana, Araoz retuvo los almacenes y el parque militar instalado en la ciudad de Tucumán y que debían transportarse al norte. Araoz manifestó que era imposible cumplir esta orden pues no había medios para este fin. Véase Hilación de la Quintana, "Relación de sus campañas y funciones de guerra", en Biblioteca de Mayo, T. II, Buenos Aires, Senado de la Nación, 1960, pág. 1357.

43. Reconociendo el entorpecimiento de la guerra por la actitud de Araoz al invadir Santiago del Estero, una Asamblea realizada en Jujuy entre los principales jefes militares decidió que "se haga el último esfuerzo entre Salta y Santiago del Estero y al mismo tiempo se mande una diputación a Tucumán para que se haga efectiva la entrega de auxilios que se necesiten". Si Araoz se oponía "se ordena declarar la guerra al Gobernante y no a la provincia". Véase, Atilio Cornejo, Historia de Guemes, Buenos Aires, Espasa-Calpe, 1946, pág. 301.

44. Luis Guemes, Guemes documentado, Buenos Aires, Plus Ultra, 1980, pág. 441

45. En 1819 el Ejército del Norte con más de 2500 efectivos llevaba casi tres años de acantonamiento inactivo. Las visitas que los soldados y oficiales realizaban en una ciudad de más de 12.000 habitantes eran bastante mal vistas. En la oportunidad en que el general Tomás de Iriarte visitó San Miguel -donde permaneció como huésped en la casa de Belgrano por dos semanas- las tertulias por la ciudad fueron una de sus más gratas impresiones. Cuenta el general que "Las casas principales de aquel tiempo eran las de Díaz de la Peña y Garmendia, allí se bailaba todas las noches... Cuantas veces observaba yo a Belgrano contemplando al coronel La Madrid, (el oficial favorito de Belgrano) como en éxtasis, mientras este bailaba; hacia un particular aprecio de este jefe y varias veces me

dijo que La Madrid era un jefe muy distinguido, que con el tiempo sería un general que haría honor al país", Tomás de Iriarte, Memorias. La Independencia y la anarquía, Buenos Aires, 1946, pág. 122-126.

46. El general José María Paz reconoció la rectitud y eficiencia de Belgrano, al mismo tiempo observó las frecuentes insubordinaciones de la tropa sobre todo luego de cada derrota en alguna campaña. Véase José María Paz, Memorias, Buenos Aires Centro Editor de América Latina, 1982, pág. 94. El general Iriarte, por su parte, se mostró muy impresionado por los castigos impuestos por Belgrano a sus soldados y oficiales a quienes veía "aherrogados y recluidos en calabozos como el último soldado", Tomás de Iriarte, op.cit., págs. 122-126.

47. Paul Groussac citando la "Historia de Belgrano" de B. Mitre comenta la detención del general enfermo la noche de la asonada militar del 12 de noviembre: "González no contestó sino con la orden de remacharle una barra de grillos, en circunstancias que sus piernas hinchadas no podían soportar el contacto de la ropa. Finalmente obtuvo su médico que la orden no fuera ejecutada, contentándose con poner a la puerta un centinela de vista. Paul Groussac, et al, op.cit., pág. 173. Belgrano solicitó un préstamo a la provincia para costear el pasaje de regreso a Buenos Aires, el préstamo fue denegado por Arceoz pues según él no había suficientes fondos en la Tesorería. Véase, R. Jaimes Froire, op.cit., pag. 19 y 189.

48. Sobre los empréstitos véase, Horacio Cuccovese, Economía y finanzas durante la época del Congreso de Tucumán, Buenos Aires, Macchi, 1969; pág. 44; Ramón Leoni Pinto, "Empréstitos y comercio en Tucumán. Introducción a su estudio, 1810-1825", en Primer congreso de historia argentina y regional, San Miguel de Tucumán del 14 al 16 de agosto de 1971, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1973, pág. 165.

Entre 1811 y 1815, la ciudad de San Miguel de Tucumán aportó al tesoro nacional 93.039 pesos, que en promedio eran más de 12.000 pesos anuales, cifra muy aproximada al 50% de lo que podía percibirse de ingresos ordinarios. Esta cifra fue soportada por unos trece comerciantes de la provincia. Al respecto véase María Amalia Duarte, "Contribuciones y empréstitos de San Miguel de Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca a los gastos de la independencia", en Primer congreso de historia argentina y regional, op.cit., pág. 165; Ramón Leoni Pinto "comercio y comerciantes en Tucumán (1810-1825)" en La Gaceta, Tucumán, 31 de mayo de 1981.

49. Véase C. Paz de la Torre, op.cit. pag. 247.

50. Sobre los antecedentes de la autonomía de Santiago del Estero véase Andrés Figueroa, La autonomía de Santiago del Estero y sus fundadores, Santiago del Estero, Fortunato Molinari Editor, 1920, págs. 9-15; Alfredo Gárgano, Actas inéditas y primera constitución de Santiago del Estero, 1856, Santiago del Estero, Zampieri, 1937, págs. 13-52; Orestes Di Lullo, Santiago del Estero noble y leal ciudad, Santiago del Estero-Buenos Aires, Imprenta López, 1947, págs. 177-201.

51. Araoz expresó que Santiago era parte de "los pueblos limítrofes a quienes el orden jerárquico ha subordinado a la provincia a mimando...", así también refería que convertirse en "desertores de esta subordinación política es transtocar ese orden gradual que la misma asociación os sujeta..." "el linsonjero esplendor del uso libre de nuestros derechos, os deslumbra y alucina hasta el deplorable grado de creerlos capaces de entrar por vosotros mismo en un gobierno federal para lo cual vuestra minoridad e impotencia no puede perdonaros". A. Figueroa, op.cit., págs. 15-19.

52. Algunos párrafos son muy sintomáticos y expresan el grado de adaptación de los principios rosseauianos. El cabildo de Santiago expresa que, "de pueblo a pueblo, unos mismos son los derechos y tan libres y señores de nosotros mismo nacimos, como nacieron los habitantes del Tucumán...". "No puede haber asociación civil, sin parte social: este por su naturaleza exige y demanda un consentimiento unánime del pueblo y es tan libre que un sobrio publicista lo caracteriza por el acto mas voluntario del mundo. Ahora bien: después de la disolución del Congreso y que los pueblos reasumieron su soberanía, en que tiempo, en que hora y donde, Tucumán y Santiago celebraron contratos para asociarse y establecer ese origen gradual que somete a uno a la potestad del otro..." citado por A. Figueroa, op.cit. pág. 15.

53. Acta de la Asamblea del 27 de abril de 1820, en A. Gárgero, op.cit., pág. 21.

54. Ernesto Celesia, Constitución de la República de Tucumán. Año 1820, Buenos Aires, Julio Suarez Editor, 1930, pag. 70

55. Véase E. Celesia, op.cit. pág. 49-50; I. Sosa, op.cit., págs. 11-42.

56. Por ejemplo en lo que respecta a la supresión de los cabildos, que luego de formalizada la constitución seguía funcionando bajo el nombre de Corte Primera de Justicia. Véase E. Celesia, op.cit. pág 80 y sgtes.

57. El presidente de la República, Bernabé Araoz, tenía como Secretario y asesor al aboga de la audiencia de Charcas José Serrano, representante del Alto-Perú en el Congreso de 1816 y activa figura en la Asamblea -como redactor de la declaratoria- que en 1825 decretó la independencia de Bolivia. Otros asesores fueron el coron Pedro Miguel Araoz, los abogados José Serapión de Arteaga y Juan Bautista Paz; el fiscal Francisco Dulong, el contador y tesorero- ministro principal de hacienda- Juan Manuel Terán, el agrimensor Manuel Serdía y el teniente coronel Diego Araoz.

58. Véase P. Groussac, et al, op.cit., pág. 185.

59. Al tomar el control del gobierno de la provincia A. González suprimió el cargo de presidente, así como todas las disposiciones políticas que regían bajo la constitución de 1820. Los cargos contra Araoz fueron la creación de una República, la emisión de moneda de baja ley y la resistencia al envío de diputados al Congreso que debía celebrarse en Córdoba. Véase R. Jaime Freyre, op.cit. pág. 135.

60. Los que se suceden en el poder son continuadores de los conflictos generados durante la etapa anterior. De 1825 a 1832 se suceden Gregorio Araoz de la Madrid (del clan Araoz), Manuel Berdía y Nicolas Laguna, todos en dos oportunidades. Javier Lopez vuelve a aparcer en la escena política nuevamente, en 1829 y 1830.

61. Véase Marcos Gimenez Zapiola, "El interior argentino y el desarrollo hacia afuera: el caso de Tucumán" en El régimen oligárquico. Materiales para el estudio de la realidad argentina., Buenos Aires, Amorrortu, 1984, pág. 72; Ceferino Garzón Maceda, Economía del Tucumán. Economía natural y economía monetaria, siglos XI, XVII y XVIII, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1968.

62. Véase M. Gimenez Zapiola, op.cit. pág 77 y M. Lizondo, op.cit. pág. 498.

63. Ramón Leoni Pinto, "La economía regional: de Mayo a la organización", en La Gaceta, Tucumán 19 de octubre de 1980.

64. T. Halperin "Gastos militares...", op.cit., pág. 98-99.

65. Véase R. Leoni Pinto, "La economía...", op.cit., pág. 2 y Norberto Lopez, "El comercio en la provincia de Jujuy durante el transcurso del siglo XIX", en Cuarto congreso nacional y regional de historia argentina, Mendoza y San Juan del 7 al 9 de noviembre de 1979, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1979, pág. 471.; Olga Gamboni "Notas sobre la economía de Jujuy (1821-1830)", en Ibid, pág. 401.

66. Ibid., Ibidem, pág. 472.

67. R. Leoni Pinto "La economía regional, op.cit. Bernardo Frías en su "Historia del General Guemes" critica la decisión de Belgrano pues esta medida sorprendía a los comerciantes que venían de Buenos Aires, luego de meses de ausencia. Estos comerciantes eran vistos como sospechosos y al llegar a Tucumán se les cerraba el paso y se les embargaba sus mercancías como contrabando de guerra. Frías sostiene que Belgrano trabó el comercio tucumano con el de Salta y Jujuy. El autor era partidario del comercio con el enemigo por ello encontraba razonable que "Guemes alargase su tolerancia a los comerciantes desesperados y les permitiera pasar alguna mercancía", Bernardo Frías, Historia del general Martín Guemes, Buenos Aires, Depalma, pág. 403.

68. Citado por R. Leoni Pinto "La economía regional...", op.cit. pág. 2

69. Véase al respecto Miron Burgin, Aspectos económicos del federalismo argentino, Buenos Aires, Solar, 1960, págs. 155-193; Juan Alvarez, "La evolución económica (1810-1829). Comercio, industrias, moneda, ganadería y agricultura", Ricardo Levene, Historia de la Nación Argentina, T. VII, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1949; idem, Las guerras civiles en la Argentina, Buenos Aires, EUDEBA, 1985, pág. 49; Palmira Bollo Cabrios, "La política de Buenos Aires y las provincias. Buenos Aires y sus ventajas económicas en la primera mitad del siglo XIX", en Cuarto Congreso nacional y regional de historia argentina, op.cit., pág. 321.

70. El tabaco pagaba 8% sobre el valor de plaza y el tabaco en polvo el 25%, véase Ana María García y Norma Rodríguez, "Efectos de los reglamentos de aduana de 1821 y 1822 en la provincia de San Juan" en Cuarto congreso nacional y regional de historia argentina, op.cit., pag.184.

71. Véase Edberto Oscar Acevedo, Investigaciones sobre el comercio cuyano, 1800-1830, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1981, pag.57; Ana María García y Norma Rodríguez, op.cit., pág.97.

72. Véase al respecto J.C.Chiaromonte, "Finanzas públicas...", op.cit. pag. 159.

73. Al respecto véase Herbert Flein, "Las finanzas del virreinato del Río de la Plata en 1798", en Desarrollo Económico, vol.13, num.50, Buenos Aires, IDES, 1973; Tulio Halperín Donghi, Guerra y finanzas en el origen del Estado argentino, Buenos Aires, Editorial de Belgrano, 1982.

74. Miron Burgin, op.cit., pág.155 ; J.C.Chiaromonte, "Finanzas...", op.cit., pág.157

75. Véase H.Bliss, C. Martínez, S.Caceres Cano y H.Odstroil, Gastos e ingresos de la provincia de Tucumán en el período de 1822-1854, Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán, 1973; Alfredo Bousquet, Estudio sobre el sistema rentístico de la provincia de Tucumán, de 1820 a 1876, Tucumán, La Razón, 1978; Horacio Bliss, "Algunas consideraciones sobre los ingresos públicos de Tucumán en el período de 1816-1860", en Primer congreso de historia argentina y regional, op.cit., pág. 387; C. Martínez, S. Caceres Cano, A. Igraza y H. Odstroil, "Contribución al estudio del sistema rentístico de Tucumán. La Alcabala", en Cuarto congreso de historia argentina y regional, op.cit., pág. 481.

76. H.Bliss, et al, op.cit. pag.8

77. Ididem, ibid pág. 56.

78. Véase A. Bousquet, op.cit., pág. 9; C. Martínez, et al, op.cit., pág 482-483.

79. A.Bousquet, op.cit. pág. 10

80. C. Martínez, et al, op.cit. pág 482; A. Bousquet, op.cit. pág.19; R. Jaimes Freyre, op.cit., pág 76 ; E. Rosenvaig, op.cit. pág. 175 .

81. A. Bousquet, op.cit. pág. 18.

82. A. Bousquet, op.cit pág. 20; R.Jaimes Freyre, op.cit pág 77.

83. "Se suspenden libranzas", sesión del Cabildo del 10 de julio de 1820, en Actas capitulares de Tucumán, op.cit., pág. 231. Sobre la transferencia del ramo de propios véase sesión del 17 de enero de 1820, en ibid, pág. 211.

84. Véase capítulo segundo del Tribunal ordinario de justicia de la Constitución de la República de Tucumán, en E. Celesia, op.cit. pág.85

85. Actas capitulares de Tucumán, op.cit., pág. 286.

85.A. Bousquet, op.cit., pág. 35

87. Ibid. Ibidem.

88. Ibid. ibidem, pág. 36.

89.A. Bousquet, op.cit., pág. 36

90. Al respecto véase A. Bazán, op.cit., pág. 249..

91. Heredia era hermano de Felipe Heredia quien había elevado al coronel Araoz a la gobernatura y después a la presidencia.

92. La Corte resolvió, amparándose en el artículo 3 de la Constitución -que suprimía cabildos y demás ayuntamientos- que "prefería cesar en sus funciones antes de prostituir con ignominia el juramento que tiene hecho". Previéndole a Zelaya que su oficio por el solo hecho de haber sido comunicado, subvierte el orden constitucional, le advierte que "si el Señor General admitiera responsabilidades...no quiera transmitir las a un cuerpo que por ningún caso ni pretexto puede tenerlos, y que su voto es exprimido con toda la libertad, carácter e integridad que debe tener un ciudadano" El reclamo de una actitud más enérgica y decisiva del gobierno por parte de los altos jefes militares prendió en la opinión de otros sectores. Al día siguiente de la respuesta de la Corte se presentó un diputado, el parlamentario Berdeja, que apoyaba la opinión de Zelaya, e insultó a la Corte llamándole "cabildo Godo, antiliberal enemigo de la patria". Véase Actas del Cabildo de Tucumán, op.cit., págs 272-275.

93. Decreto del gobernador intendente B. Araoz, 6 de abril de 1822, citado por Bousquet., op.cit. pág. 32.

94. Paul Groussac, et al. op.cit. pág 182

95. Incluso hay muchos casos en los cuales la contratación de empréstitos con otras provincias, por ejemplo con Buenos Aires, no aparecen consignados en la contabilidad. En setiembre de 1824 la Junta de Representantes solicita información sobre un préstamo efectuado por la provincia de Buenos Aires de 20.000. Este préstamo aprobado por la legislatura provincial no aparece consignado en el ramo de empréstitos del sector de ingresos de ese año donde consta otra cifra inferior de poco más de 11.000 pesos. Por otro lado este empréstito puede ser una muestra de la política de captación de adhesiones de Buenos Aires para con las provincias desafortunadas o en estado de desorden social y político. Con la asunción del general La Madrid a fines de 1825 esta política había dado sus resultados, el gobierno de este importante caudillo tucumano ha sido considerado por la historiografía como el inicio del apoyo unitario de Tucumán. Véase, Sala de Representantes, sesión del 28 de setiembre de 1824.

96. Véase, Sala de Representantes. Provincia de Tucumán, "Se aprueba ley de impuestos", sesión del 16 de diciembre de 1824.

97. Véase Sala de Representantes..., sesión del 16 de diciembre de 1823.

98. Sala de Representante..., sesiones del 20 de febrero y 8 de marzo de 1824.

99. La propia Asamblea legislativa decidió suspender sus sesiones y consultar "la resolución de la Provincia si quiere, o no Junta Representativa: volviéndose al efecto los poderes y facultades al pueblo..." Sala de Representantes, sesión del 5 de junio de 1824.

Entre los que presentaron su renuncia desde fines de 1824 y mediados de 1825 fueron el edecán de la Provincia, cuatro diputados y el secretario de la Junta. Por otro lado en este mismo período se solicita la reducción del número de asambleas legislativas, innumerables pedidos de aumento de sueldos bajo amenaza de renuncia y la concesión de licencias para funcionarios de la administración y miembros de la legislatura. Véase Sala de Representantes, varias sesiones.

BIBLIOGRAFIA

Acevedo, Edberto Oscar, Investigaciones sobre el comercio cuyano, 1800-1830, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1981.

La Intendencia de Salta del Tucumán en el Virreinato del Río de la Plata, Mendoza, Instituto de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cuyo, 1965.

Actas del Cabildo de Tucumán, 2 vol., Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán, 1948.

Actas capitulares de Catamarca, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1921.

Actas capitulares de Santiago del Estero, Buenos Aires Talleres Gráficos San Pablo, 1951.

Alvarez, Juan, "La evolución económica (1810-1829). Comercio, industrias, moneda, ganadería y agricultura", Levene, Ricardo, Historia de la Nación Argentina, T.VII, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1949.

Las guerras civiles en la Argentina, Buenos Aires, EUDEBA, 1985.

Amaral, Samuel, "El descubrimiento de la financiación inflacionaria, Buenos Aires, 1790-1830", en Investigaciones y Ensayos, num.37, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1988.

Bagu, Sergio, El plan económico del grupo rivadaviano (1811-1827), Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, 1966.

Bacán, Armando R. Historia del noroeste argentino, Buenos Aires, Plus Ultra, 1986.

Bliss, H., Martínez, C., Cáceres Cano, S. y Odstrcil, H., Gastos e ingresos de la provincia de Tucumán en el período de 1822-1854, Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán, 1973.

Bliss, Horacio, "Algunas consideraciones sobre los ingresos públicos de Tucumán en el período de 1816-1860", en Primer congreso de historia argentina y regional, Mendoza y San Juan del 7 al 9 de noviembre de 1977, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1979.

"Evolución económica del Tucumán" en Cursillo de historia del Tucumán, Tucumán, Instituto Tucumano de Cultura Hispánica, 1968.

Bollo Cabrios, Palmira, "La política de Buenos Aires y las provincias. Buenos Aires y sus ventajas económicas en la primera mitad del siglo XIX", en Cuarto Congreso nacional y regional de historia argentina, Mendoza y San Juan del 7 al 9 de

noviembre de 1977, T.I, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1979

Bousquet, Alfredo, Estudio sobre el sistema rentístico de la provincia de Tucumán, de 1820 a 1876, Tucumán, La Razón, 1978.

Burgin, Miron, Aspectos económicos del federalismo argentino, Buenos Aires, Solar, 1960.

Cárcano, Ramón, Gobernación del Tucumán, Tucumán, Buenos Aires, La Biblioteca, 1904.

Celestia, Ernesto, Constitución de la República de Tucumán. Año 1820, Buenos Aires, Julio Suárez Editor, 1930.

Chiaromonte, José Carlos, "Coacción extraeconómica y relaciones de producción en el Río de la Plata durante la primera mitad del siglo XIX: el caso de la provincia de Corrientes", en Nova Americana, num. 2, Torino, 1979.

"Tradicionalismo e Ilustración en el federalismo del Litoral argentino de la primera mitad del siglo XIX", Ponencia presentada en el Congreso del Bicentenario del Libertador sobre el pensamiento político latinoamericano, Caracas, del 26 de junio al 2 de julio de 1983.

"Organización del Estado y constitución del orden social: la política económica de la provincia de Corrientes hacia 1821-1840", en Anuario, num. 11, Rosario, Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario, 1984-85.

"Legalidad constitucional o caudillismo: el problema del orden social en el surgimiento de los Estados autónomos del Litoral argentino en la primera mitad del siglo XIX" en Desarrollo Económico, num. 102, vol. 26, Buenos Aires, IDES, 1986.

"Mercado de mercancías, mercado monetario y mercado de capital en el Litoral argentino: el caso de la provincia de Corrientes en la primera mitad del siglo XIX", en Anuario, num. 12, Rosario, Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario, 1986.

"Finanzas públicas de las provincias del Litoral, 1821-1841", en Anuario del Instituto de Estudios Histórico-sociales, num. 1, Tandil-Buenos Aires, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, 1986.

"La cuestión regional en el proceso del estado nacional argentino. Algunos problemas de interpretación, en Marco Palacios (comp), La unidad nacional en América Latina. Del regionalismo a la nacionalidad, México, El Colegio de México.

"Formas de Identidad política en el Río de la Plata luego de 1810", en Revista del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani", num. 1, Tercera Serie, Buenos Aires, Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani", Facultad de Filosofía y Letras, Universidad

- Córtex Conde, Roberto, "Finanzas y deuda pública en la organización nacional argentina, 1862-1880", en Investigaciones y Ensayos, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1988.
- Cuccorese, Horacio, Economía y finanzas durante la época del Congreso de Tucumán, Buenos Aires, Macchi, 1969.
- Di Lullo, Orestes, Santiago del Estero noble y leal ciudad, Santiago del Estero-Buenos Aires, Imprenta López, 1947.
- Duarte, Amalia María, "Contribuciones y empréstitos de San Miguel de Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca a los gastos de la independencia", en Primer congreso de historia argentina y regional, Mendoza y San Juan, del 7 al 9 de noviembre de 1979, Buenos Aires, Academia Nacional de Historia, 1979.
- Figueroa, Andrés La autonomía de Santiago del Estero y sus fundadores, Santiago del Estero, Fortunato Molinari Editor, 1920.
- Frías, Bernardo, Historia del general Martín Guemes, Buenos Aires, Depalma, 1971.
- Gamboni, Olga, "Notas sobre la economía de Jujuy (1821-1830)", en Cuarto Congreso nacional y regional de historia argentina, Mendoza y San Juan del 7 al 9 de noviembre de 1977, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1979.
- García Vizcaíno, José, La deuda pública nacional, Buenos Aires, EUDEBA, 1972.
- García, Ana María y Rodríguez, Norma "Efectos de los reglamentos de Aduana de 1821 y 1822 en la provincia de San Juan", en Cuarto Congreso nacional y regional de historia argentina, Mendoza y San Juan del 7 al 9 de noviembre de 1977, T.1., Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1979.
- Gárgaro, Alfredo, "Santiago del Estero, 1810-1862" en Ricardo Levene, Historia de la Nación Argentina, T. IX, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1962.
- Actas inéditas y primera constitución de Santia del Estero, 1856, Santiago del Estero, Zampieri, 1937.
- Garzón Naceda, Ceferino, Economía del Tucumán. Economía natural y economía monetaria, siglos XI, XVII y XVIII, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1963.
- Giménez Zapiola, Marcos, "El interior argentino y el desarrollo hacia afuera: el caso de Tucumán" en El régimen oligárquico. Materiales para el estudio de la realidad argentina., Buenos Aires, Amorrortu, 1975.
- Groussac, Paul, Bousquet, Alfredo; Terán, Juan, Liberani, Inocencio y Frías, Javier, Memoria histórica y descriptiva de la provincia de Tucumán, Buenos Aires, Biedma, 1882.

- Groussac, Paul , "El Congreso de Tucumán", en Viaje intelectual. Impresiones de naturaleza y arte, Buenos Aires, 1920.
- Guemes, Luis, Guemes documentado, Buenos Aires, Plus Ultra, 1930.
- Iriarte, Tomás de Memorias. La Independencia y la anarquía, Buenos Aires, 1946.
- Halperín Donghi, Tulio, Historia Argentina. De la Independencia a la Confederación rosista., Buenos Aires, Paidós, 1985.
- "Gastos militares y economía regional: El Ejército del Norte", en Desarrollo Económico, num.41, vol 11, Buenos Aires, IDES, abril-junio de 1979.
- Revolución y Guerra, Buenos Aires, Siglo XXI, 1974
- "El surgimiento de los caudillos en el cuadro de la sociedad rioplatense post-revolucionaria", en Desarrollo Económico Guerra y finanzas en el origen del Estado argentino, Buenos Aires, Editorial de Belgrano, 1982.
- Klein, Herbert, "Las finanzas del virreinato del Río de la Plata en 1790", en Desarrollo Económico, vol.13, num.50, Buenos Aires, IDES, 1973.
- Jaimes Freyre, Ricardo, Historia de la República de Tucumán, Buenos Aires, Coni, 1911.
- Leoni Pinto, Ramón "Comercio y comerciantes en Tucumán (1810-1825)" en La Gaceta, Tucumán, 31 de mayo de 1980.
- "La economía regional: de Mayo a la organización", en La Gaceta, Tucumán 19 de octubre de 1980.
- "Autoridades tucumanas en el periodo (1810-1838), en La Gaceta, Tucumán 4 de noviembre de 1984.
- "Empréstitos y comercio en Tucumán. Introducción a su estudio, 1810-1825", en Primer congreso de historia argentina y regional, San Miguel de Tucumán del 14 al 16 de agosto de 1971, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1973.
- Lizondo Borda, Manuel Historia de Tucumán. Siglo XIX, Tucumán, Facultad de Ciencias Culturales y Artes de la Universidad de Tucumán, 1948.
- Lopez, Norberto Aurelio, "El comercio en la provincia de Jujuy durante el transcurso del siglo XIX", en Cuarto congreso nacional y regional de historia argentina, Mendoza y San Juan, del 7 al 9 de noviembre de 1977, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1979.
- Martínez, C., Cáceres Cano, S., Igraza, A. y Odstrcil, H., "Contribución al estudio del sistema rentístico de Tucumán. La Alcabala", en Cuarto congreso de historia argentina y regional, Mendoza y San Juan del 7 al 9 de noviembre de 1977, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1979.

- Paz de la Torre, Carlos, Historia de Tucumán, Buenos Aires, Plus Ultra, 1987.
- Paz, José María Memorias, Buenos Aires Centro Editor de América Latina, 1982.
- Quintana, Hilarión de la, "Relación de sus campañas y funciones de guerra", en Biblioteca de Mayo, T.II, Buenos Aires, Senado de la Nación, 1960.
- Ravignani, Emilio, Historia Constitucional de la República Argentina, T.I, Buenos Aires, Casa Jacobo Peuser, 1930.
- Registro Oficial de la República Argentina, 1810-1873, T.I, Buenos Aires Imprenta de la República, 1874.
- Rosenzaig, Eduardo, Historia social de Tucumán y el azúcar, Tucumán, Universidad de Tucumán, 1986.
- Santillán de Andrés, Selva y Ricci, Teodoro, Geografía de Tucumán, Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Tucumán, 1980.
- Sosa, Ismael , Historia constitucional de Tucumán, Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán, 1945, pag.11 y sgtes.; Ricardo
- Szuchman, Mark, "Familia y Estado en una sociedad patriarcal: hacia una teoría de la legitimidad política, en Cuadernos de Historia Regional, vol.II, num. 7, Buenos Aires, Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Luján, 1986.
- Terán, Juan , "Tucumán y el norte argentino", en Obras completas, T. II, Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán, 1980.

